

BASES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS, ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y ENTREGA DE LOS MISMOS, PARA EL CONCURSO "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN"

Santiago, 28 DIC. 2017

SJW/ABM/RCP/JHP
2016-38-352

1 GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a) ACHEE: Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- b) Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética
- c) Asistencia técnica: Actividades desarrolladas por la Empresa Consultora o Consultor Independiente dentro del marco de este Concurso.
- d) Cierre de postulaciones: Fecha en la que concluye la etapa de recepción de postulaciones, la cual se informará en www.acee.cl.
- e) Cofinanciamiento: Monto en dinero no reembolsable que aporta la Agencia, cuyo fin es promover la Eficiencia Energética (EE) en el sector industrial y minero.
- f) Cogeneración (CG): Generación simultánea de electricidad y energía térmica útil (por ejemplo: vapor, agua caliente, frío, etc.) a través de un proceso integrado. Para efectos de este Concurso se incluye en esta definición el concepto de trigeneración, el cual incluye la generación de dos tipos de energía térmica útil a través de un proceso (producción de electricidad, calor y frío) y la generación de tipo inferior o *bottoming*, con calor residual. El proyecto debe cumplir con la Norma Nch 4 - 2003 SEC.

- g) Concurso: Llamado de selección de proyectos, asignación de recursos y la entrega de los mismos para una Empresa Beneficiaria.
- h) Consultor Independiente: Persona Natural que presta servicios de consultoría directa a la Empresa Beneficiaria. Éste debe pertenecer al Registro de Consultores de la Agencia y estar vigente en el Registro en la fecha de postulación.
- i) Empresa Consultora: Empresa que realizará el estudio enmarcado en las presentes Bases de Concurso. Ésta debe contar con Consultores de Eficiencia Energética vigentes en el Registro de Consultores que administra la Agencia (disponible en www.consultoree.cl). Para efectos de postulación al Concurso, es deseable que el Jefe de proyecto sea parte de la Empresa Consultora.
- j) Consultores de Eficiencia Energética: Profesionales que forman parte y están vigentes en el Registro de Consultores de Eficiencia Energética que administra la Agencia. Estos consultores pueden ser independientes o ligados a Empresas Consultoras. El listado de los consultores vigentes está disponible en la página web de la Agencia (www.acee.cl) y en www.consultoree.cl.
- k) Contrato de Cofinanciamiento: Contrato tripartito en el cual, tanto la Agencia Chilena de Eficiencia Energética como la Empresa Adjudicada, se comprometen a pagar la totalidad del servicio prestado por el Consultor Independiente o la Empresa Consultora, contra la ejecución de las actividades mínimas establecidas en las presentes bases.
- l) Eficiencia Energética: Conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos o servicios finales obtenidos.
- m) Empresa Adjudicada: Empresa donde se realice el estudio enmarcado en las presentes Bases de Concurso.
- n) Empresa Beneficiaria: Empresa donde se realice el estudio enmarcado en las presentes Bases de Concurso.
- o) Empresa Consultora: Empresa que realizará el estudio enmarcado en las presentes Bases de Concurso. Ésta debe estar registrada en el Registro de Consultores de Eficiencia Energética que administra la Agencia.

- p) EPC: Del inglés, "*Engineering, Procurement and Construction*"; refiriéndose a una modalidad tipo "llave en mano" de implementación del proyecto, donde se contratan los servicios de ingeniería, suministro y construcción.
- q) EPCM: Del inglés, "*Engineering, Procurement, Construction and Management*"; refiriéndose a una modalidad tipo "llave en mano" de implementación del proyecto, donde se contratan los servicios de ingeniería, suministro y gestión de la construcción.
- r) Etapas de Factibilidad: Etapa de desarrollo de la alternativa seleccionada, que debe ser económicamente rentable. Esta etapa contempla al menos el desarrollo de la Ingeniería Básica.
- s) Etapas de Prefactibilidad: Etapa de generación y selección de alternativas de proyectos, contempla al menos el desarrollo de la Ingeniería Conceptual.
- t) Medidas de Mejora en Eficiencia Energética: Proyectos de inversión o actividades de mejora operacional que permiten optimizar el uso de la energía en equipos, sistemas o procesos.
- u) Plataforma Web: Aplicación alojada en el sitio web www.industriaee.cl, donde se realizará el seguimiento del estudio, posterior a la adjudicación.
- v) Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar al Concurso, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases.
- w) Postulación elegible: Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- x) Postulantes: Las personas jurídicas o naturales que presenten dentro de plazo los antecedentes para postular al Concurso. Entrarán en la categoría de Postulantes la Empresa Beneficiaria del proyecto y la Empresa Consultora o Consultor Independiente, que postulen un proyecto de forma conjunta.
- y) Proyecto: Estudio de Factibilidad propuesto en cada postulación.
- z) Proyecto de Cogeneración: Proyecto de implementación de Cogeneración.
- aa) Proyecto de Inversión: Conjunto de medidas de inversión que mejoran la EE en la Empresa Beneficiaria.

Las presentes Bases de Concurso tienen por objeto establecer los requisitos, procedimientos y mecanismos para la realización del llamado a postular a la iniciativa: "**ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN**".

2.1 Objetivos Específicos

- Definir las actividades mínimas relacionadas con la elaboración y evaluación de proyectos, en fase de factibilidad, que consideren inversiones para la implementación de tecnologías de cogeneración y otras medidas de EE en empresas.
- Fomentar el desarrollo de estudios que permitan implementar, en el futuro, proyectos de Cogeneración.

3 MONTO Y COFINANCIAMIENTO

La AChEE otorgará un cofinanciamiento (no reembolsable) en pesos, correspondiente al 70% del costo de las actividades a desarrollar y que no supere al 10% del costo del Proyecto de Inversión, con un monto máximo a entregar de:

- **\$10.000.000.- (diez millones de pesos):** Si el estudio de prefactibilidad presentado, en el marco del presente concurso, **no ha sido financiado por la Agencia**, a través de sus concursos o líneas de apoyo.
- **\$7.000.000 - (siete millones de pesos):** Si el estudio de prefactibilidad presentado, en el marco del presente concurso, **ha sido financiado por la Agencia**, a través de sus concursos o líneas de apoyo.

El cofinanciamiento será pagado directamente a la Empresa Consultora o Consultor Independiente, todo conforme a la disponibilidad presupuestaria que consulte el convenio de transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Energía, la Corporación de Fomento de la Producción y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética durante el año 2016. El diferencial entre el monto del

cofinanciamiento y el costo total de las actividades, deberá ser financiado por la Empresa Beneficiaria.

3.1 Actividades mínimas a realizar por la Empresa Consultora o Consultor Independiente

Para este efecto, la Agencia cofinanciará, mediante un aporte en dinero no reembolsable, la realización de, al menos, las siguientes actividades¹:

3.1.1 Levantamiento y análisis de información general para la evaluación de factibilidad de proyectos de CG.

- Reuniones de trabajo entre la Empresa Consultora o Consultor Independiente y la Empresa Beneficiaria.
- Levantamiento de información relevante relacionada a la situación de abastecimiento energético de la Empresa Beneficiaria (recursos utilizados y disponibles, tarifas eléctricas y de combustibles, ubicación y tipos de conexiones a redes de abastecimiento, etc.).
- Levantamiento de información relacionada al desarrollo y proyecciones de los niveles productivos de la Empresa Beneficiaria o de la planta a considerar en el proyecto.
- Identificación del régimen de operación de la Empresa Beneficiaria o de su planta que se relacionará al proyecto de CG (sistema de turnos, meses de operación, estacionalidades, horas de operación anual).
- Medición, Elaboración y Análisis de:
 - Consumos y gastos energéticos (por sistema consumidor de energía y por combustible) mensuales de la Empresa Beneficiaria o de la planta que se relacionará al proyecto de CG;

¹ Este cofinanciamiento de factibilidad requiere un Informe de Prefactibilidad previo y mediciones o estimaciones detalladas de la demanda, disponibilidad residual de energéticos y/o calor; y registro histórico de consumos de combustibles y energía eléctrica.

- Perfiles diarios y semanales (en intervalos mínimos de horas) de Demanda de Potencia Eléctrica (DPE) y de Potencia Térmica a nivel de Energía Útil (DPTEU), según regímenes existentes de operación.
- Perfiles anuales (horarios) de DPE y DPTEU ordenados por potencias descendentes²;
- Línea de base del consumo energético, la cual deberá ser validada por mediciones utilizando los respectivos equipos que permitan determinar tanto la DPE como DPTEU. Para la demanda eléctrica, emplear un analizador de redes (debidamente calibrado) que deberá ser instalado por al menos dos semanas (14 días) y que entregue los siguientes parámetros eléctricos:
 - Potencia Diaria (kW)
 - Carga Base (kW)
 - Factor de Potencia
 - Energía (kWh)
 - Contaminación de Armónicos

Para la demanda térmica emplear los equipos necesarios para identificar la DPTEU que será abastecida por el cogenerador.

- Recursos energéticos disponibles como residuos de procesos productivos (características y valor económico) de la Empresa Beneficiaria o de las partes relevantes a considerar para la evaluación del proyecto de CG y las medidas de mejora de EE a proponer. En el caso de que los recursos energéticos disponibles como residuos de procesos tengan algún potencial energético extraíble, deberán realizarse las mediciones, con equipos debidamente calibrados, que acrediten esta condición.
- Identificación de usos de la energía en procesos productivos y áreas administrativas de la Empresa Beneficiaria.

² Utilizando el formato de gráfico disponible en la página 5 de la Guía para la Calificación del Potencial de Cogeneración, disponible en: <http://www.cogeneracioneficiente.cl/wp-content/uploads/2014/07/Guia-calificacion-potencial.pdf>

- Identificación de equipos y sistemas consumidores de energía existentes, que sean relevantes en el marco del proyecto de CG.
- Determinación de la potencia y factor de carga de los principales equipos identificados en el punto anterior.
- Determinación del régimen de operación de los equipos identificados (diario, semanal, mensual) incluyendo las variaciones estacionales.
- Determinación de los consumos y costos energéticos³, como de otros costos de operación y mantenimiento de los equipos/sistemas existentes, identificados como relevantes y relacionados al proyecto de CG, con importancia para su evaluación económica.
- Identificación de las condiciones marco para la evaluación económica de proyectos utilizada por la Empresa Beneficiaria (a lo menos: tasa de descuento, periodo de evaluación, tratamiento de depreciaciones, impuestos y valorización de activos al final del período de evaluación).
- Análisis de los datos levantados y determinación de la configuración del proyecto de CG y de otras medidas de mejora de EE que podrían aplicarse en la Empresa Beneficiaria.

3.1.2 Elaboración conceptual del proyecto de CG y otras medidas de EE e identificación de los equipos a considerar en la evaluación técnica-económica.

- Elaboración conceptual del proyecto de CG basado en la información levantada según el numeral 3.1.1 de las presentes bases, y del informe de pre-factibilidad, establecido como requisito de postulación.
- Identificación de los sistemas de cogeneración que se ajustan a las condiciones requeridas por la demanda, identificadas en el numeral 3.1.1 de las presentes bases.
- Especificación técnica de la tecnología y de los equipos que deben ser adquiridos para el proyecto de CG.

³ Se deben indicar, al menos, en tres tipos de unidades: Físicas (lts, kg, etc.), energéticas (kWh) y monetarias (\$).

- Estimación de los costos de inversión, operación y mantenimiento del proyecto de CG (indicar fuentes de información y supuestos).
- Elaboración conceptual de otras medidas de EE identificadas. Las medidas se deben clasificar en: bajo nivel de inversión (medidas blandas) y alto nivel de inversión (medidas duras). Las medidas de EE identificadas deberán ser clasificadas según lo indicado en el **Anexo 8** y **Anexo 9**.
- Identificación de los equipos necesarios relacionados a las medidas de mejora de EE propuestas.
- Especificaciones técnicas y montos de inversión de los equipos relacionados con las medidas de mejora propuestas.

3.1.3 Análisis, evaluación técnico-económica, elaboración del proyecto de CG y de otras medidas de EE identificadas⁴.

- Evaluación en términos técnicos y económicos de las diferentes medidas de EE identificadas en el punto 3.1.2.
- Identificación de los impactos de las medidas de EE en los perfiles de DPE y DPTEU. En caso de que éstas produzcan modificaciones a los perfiles descritos, éstos deberán ser actualizados y presentados en el marco del presente Concurso.
- Elaboración de la ingeniería básica o de detalle del proyecto de CG seleccionado como mejor opción y de las otras medidas de mejora de EE identificadas:
 - Especificaciones y planos de la propuesta térmica para la integración del equipo de cogeneración (P&ID).
 - Especificaciones y planos de la propuesta eléctrica para la integración del equipo de cogeneración (Unilineal).
 - Especificaciones y planos para el sistema de admisión de combustible, gases de escape y refrigeración del equipo.

⁴ En el caso de sistemas superiores de cogeneración, se deberá utilizar al menos un 70% de la Energía Térmica Útil.

- Especificaciones y planos para las obras civiles necesarias para la instalación e integración del equipo.
- Especificaciones referentes a temas ambientales y normativos relacionados con la instalación del equipo.
- Especificaciones para la operación y mantenimiento del equipo.
- En caso de ser un Proyecto EPCM; elaboración de los términos de referencia para la licitación e implementación del proyecto de cogeneración.
- Evaluación económica detallada y análisis de sensibilidad para el equipo/sistema de CG, considerando su régimen de operación previsto, según el resultado de un análisis hora a hora detallado del proyecto, considerando los resultados de una ingeniería elaborada, precios y tarifas reales del mercado.
- Presentar tabla con escenarios económicos posibles para el proyecto, los que consideren evaluación de modalidad de desarrollo (EPC o EPCM), financiamiento, modelo de negocio, comercialización de excedentes. Más una tabla con los resultados económicos y sensibilización.

3.1.4 Análisis de brechas.

- Determinación de las posibles brechas y obstáculos, ya sean técnicos u organizacionales que puedan afectar el desarrollo del proyecto de CG y de las otras medidas de EE identificadas.

3.1.5 Plan de Implementación

- Plan de implementación para el proyecto, indicando las actividades mínimas para el desarrollo, carta Gantt y valorización.
- Identificación y planificación de las actividades pertinentes que permitan superar las brechas y obstáculos identificados que dificultan la materialización del proyecto de CG y de las otras medidas de EE identificadas, indicando claramente las acciones requeridas para una correcta implementación, una carta Gantt de las actividades a realizar y

las potenciales fuentes de financiamiento requeridas para materializar las inversiones.

- Planificación y ejecución de actividades destinadas al nivel gerencial de la Empresa Beneficiaria que permitan mejorar la información para la toma de decisiones sobre la materialización del proyecto de CG y las medidas de mejora de EE identificadas.

3.1.6 Plan de Medición y Verificación

- Desarrollar el plan de medición y verificación de las reducciones de consumo energético a generar por el proyecto conforme a la metodología del IPMVP⁵. Esta actividad deberá ser realizada por un profesional con certificación CMVP, el cual será verificado en el **Anexo 5** de las presentes Bases Concursables.

3.2 Exclusiones

Quedan excluidos de participar de este Concurso los proyectos que se desarrollen en:

- Producción de cualquier producto o comercio en cualquier actividad considerados ilegales en la legislación.
- Producción o comercio de armas y municiones.
- Producción o comercio de bebidas alcohólicas (salvo cerveza y vino).
- Producción o comercio de tabaco.
- Juegos de azar, casinos y empresas equivalentes.
- Producción o comercio de materiales radiactivos.
- Producción o comercio de fibras de asbestos no protegidas.

⁵ International Performance Measurement and Verification Protocol. Más información en el sitio web <http://www.evo-world.org>.

- Pesca con redes de enmalle y deriva en el medio marino con redes de más de 2,5 kilómetros de largo.
- Operaciones de explotación forestal en bosques tropicales primarios húmedos.
- Producción o comercio de madera u otros productos forestales no provenientes de bosques gestionados de forma sostenible.

Además, se deberán excluir de participar en el presente Concurso:

- Consultores Independientes y Empresas Beneficiarias y/o Consultoras, con informes no entregados y/o compromisos pendientes con la Agencia al momento de la postulación.
- Consultores Independientes y Empresas Beneficiarias y/o Consultoras que no cuenten con un Informe de Prefactibilidad previo y mediciones o estimaciones detalladas de la demanda, disponibilidad residual de energéticos y/o calor⁶; y registro histórico de consumos de combustibles y energía eléctrica.

4 POSTULACIÓN AL CONCURSO

4.1 Requisitos generales

a) Las postulaciones deberán hacerse de forma conjunta por la empresa donde se realizará el estudio de factibilidad de CG (Empresa Beneficiaria).

Ambos postulantes deberán ser entidades jurídicas distintas no relacionadas en lo que se refiere a propiedad, dueños o accionistas principales.

b) La Empresa Beneficiaria deberá acreditar un gasto energético mínimo de \$25.000.000 anuales (neto, sin IVA), mediante la entrega de las copias de las facturas energéticas (electricidad y/o combustibles) con una antigüedad no mayor a 14 meses de la fecha de postulación.

⁶ El informe de prefactibilidad debe contar con la curva térmica que detalle el comportamiento de la demanda térmica de la operación.

- c) La Empresa Beneficiaria deberá acreditar al menos 3.000 horas de operación anuales, por medio del **Anexo 1c**.
- d) Presentar un Informe de Prefactibilidad, con evaluación técnico-económica factible y rentable.
- e) Tener identificados los perfiles de Demanda de Potencia Eléctrica y Térmica Útil (DPE y DPTEU)⁷.
- f) Los proyectos deberán cumplir con la definición de "Proyectos de Cogeneración".
- g) El dimensionamiento de los equipos deberá ser realizado en base a la demanda térmica, con el objetivo de evitar ineficiencias del uso de la energía.
- h) Se deberá completar, de acuerdo a formato, toda la información solicitada en los Anexos de estas Bases de Concurso.
- i) Las postulaciones deberán contener toda la información requerida en los puntos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5. En caso contrario la Agencia se reserva el derecho de declarar la postulación inadmisibile.

La no presentación en tiempo y forma de los requisitos señalados en el numeral 4.1 de las presentes Bases de Concurso faculta a la Agencia para declarar inadmisibile la postulación. Sin perjuicio de lo anterior la AChEE se reserva el derecho de requerir nuevamente la información señalada en el numeral 4.1 o información adicional o complementaria necesaria para validar que el postulante cumple con los requisitos generales otorgando el plazo de mínimo de 3 días corridos contados desde la notificación a los postulantes para que entreguen la información solicitada, cumplido este plazo sin que se haya entregado la información, la agencia se reserva el derecho de solicitar nuevamente la información o de declarar inadmisibile la postulación presentada.

4.2 Requisitos administrativos

4.2.1 Garantía de seriedad de la postulación

⁷ Debe tenerse claramente identificada la demanda térmica y eléctrica de la operación.

La Empresa Consultora o Consultor Independiente deberá entregar la garantía de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no significa que sea escaneada). Dicha garantía en formato físico deberá ser entregada en la recepción de las oficinas de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz n° 221, comuna de Providencia, Región Metropolitana, entre las 9:00 y las 13:00 horas.

Se constituirá mediante la entrega de una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o un vale vista por un monto de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)** con el carácter de irrevocable, a nombre de Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT N° 65.030.848-4, con una vigencia no inferior a 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de las postulaciones y deberá contener, si corresponde de acuerdo a la naturaleza del documento a través del cual se constituya la garantía, una glosa en la que se indique que el documento se toma: **"Para garantizar la seriedad de la Postulación presentada en el Concurso denominado: "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN"**. Este documento de caución será entregado en un sobre cerrado, con el siguiente formato:

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN

CONCURSO:

"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN"

Nombre de la Empresa Consultora o Consultor Independiente

Nombre de la Empresa Beneficiaria

En caso que el proceso de adjudicación sufra demoras o atrasos, la Agencia solicitará a la Empresa Consultora o Consultor Independiente la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad, a fin de que éstas



permanezcan vigentes hasta la total tramitación del acto administrativo por intermedio del cual se adjudique el cofinanciamiento.

Las garantías de seriedad que garantizan las Postulaciones que no resulten adjudicadas les serán devueltas a la Empresa Consultora o Consultor Independiente una vez que el acto administrativo de firma del Contrato se encuentre totalmente tramitado y sus resultados sean debidamente publicados en el sitio web de la Agencia.

La garantía de seriedad de la postulación se hará efectiva sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

- a) Si el Postulante retira la oferta o se comprueba por la comisión evaluadora la falsedad de la información presentada, por cualquier medio que resulte pertinente.
- b) Si una vez adjudicado el Concurso, la Empresa Consultora o Consultor Independiente no acompaña el correspondiente documento de garantía por el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato dentro de los 25 días corridos establecidos en estas bases para la entrega del contrato. en caso de no poder cumplir con el plazo establecido para la entrega del documento de garantía, el consultor deberá solicitar ampliar este plazo a la Dirección Ejecutiva de la Agencia argumentando dicha solicitud, quien resolverá en definitiva.
- c) Si la Empresa Consultora o Consultor Independiente y la Empresa Adjudicada no suscriben el contrato dentro del plazo señalado para ello, y/o no acompaña la documentación para la suscripción del mismo, si procediere.
- d) Si al momento de la celebración de la reunión de inicio de actividades, el Postulante no concurre a ella con la totalidad del equipo de trabajo

señalado en la propuesta técnica sin previa justificación, debidamente aceptada.

La Agencia no procederá a la evaluación de Postulaciones que no hayan presentado la garantía de seriedad de la postulación en tiempo, forma y plazo, quedando de esta manera automáticamente fuera del proceso de postulación, siendo declarada por tanto Inadmisible, sin ulterior reclamo que formular por parte de los Postulantes.

4.2.2 Antecedentes que deben ser acompañados en las postulaciones

Las Empresas Beneficiarias y las Empresas Consultoras o Consultor Independiente deberán entregar los siguientes documentos legales en el proceso de postulación:

- a) Copia del Rol Único Tributario.
- b) Copia de la escritura de constitución de las entidades o equivalente.
- c) Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces respectivo con **certificación de vigencia** no superior a 90 días corridos contados desde la fecha de la postulación y con todas sus anotaciones marginales.
- d) Certificado de vigencia de las sociedades de antigüedad no superior a 90 días corridos contados desde la fecha de la postulación.
- e) Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de las sociedades, otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de bienes raíces respectivo de una antigüedad no superior a 90 días corridos contados desde la fecha de la postulación.
- f) Copia de la escritura donde consta la personería del o los representantes de la sociedad, con vigencia de antigüedad no superior a 90 días corridos contados desde la fecha de la postulación.

- g) Copia de la cédula de identidad del representante legal de la entidad, indicando además en el **Anexo 13a** y **Anexo 13b** los representantes de la sociedad con poderes vigentes a la fecha de la postulación, que comparecerán a la firma del contrato.
- h) Última declaración de Renta de la Empresa Beneficiaria (Formulario 22 del SII).

En el caso del Consultor Independiente, éste deberá entregar:

- a.1) Copia de inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos o Copia de última declaración anual de renta (Formulario 22 del SII).
- b.1) Copia de la cédula de identidad del Consultor independiente.

La no presentación en tiempo y forma de los requisitos señalados en el numeral 4.2.2 de las presentes Bases de Concurso faculta a la Agencia para declarar inadmisibles las postulaciones. Sin perjuicio de lo anterior la AChEE se reserva el derecho de requerir nuevamente la información señalada en el numeral 4.2.2 o información adicional o complementaria necesaria para validar que el postulante cumple con los requisitos generales otorgando el plazo de mínimo de 3 días corridos contados desde la notificación a los postulantes para que entreguen la información solicitada, cumplido este plazo sin que se haya entregado la información, la agencia se reserva el derecho de solicitar nuevamente la información o de declarar inadmisibles las postulaciones presentadas.

Todas las postulaciones deberán incorporar un listado de los representantes que suscribirán el Contrato de Cofinanciamiento indicando la siguiente información (**Anexo 13.a y Anexo 13.b**):

- Nombre completo.
- Rut.
- Estado civil.
- Nacionalidad.

- Dirección de la persona jurídica, persona natural o de la razón social según corresponda.

4.3 Requisitos Formales

Las postulaciones deberán cumplir, al momento de ser presentadas, los siguientes requisitos:

- a) El proyecto deberá contener todas las actividades incluidas en el numeral 3.1 no pudiendo exceder de 60 páginas, de lo contrario serán consideradas inadmisibles. En caso de ser necesario se podrán incluir **anexos** para complementar y detallar lo estipulado en el cuerpo principal, siempre y cuando sea debidamente referenciado.

Se requiere entregar una **copia impresa y una copia digital** en formato editable, de los siguientes documentos por postulación a cada grupo:

- a) Formulario de identificación del postulante (**Anexo 12a y Anexo 12b**).
- b) Carta compromiso firmada por los respectivos representantes legales de la empresa, indicando su interés de participar del proyecto y comprometiendo la implementación del proyecto de acuerdo a su propuesta técnica (**Anexo 1a y 1b**).
- c) Declaración Jurada Simple: Compromiso a respetar íntegramente los requerimientos establecidos en las presentes Bases de Concurso (**Anexo 11a.1, 11a.2, 11b.1 y 11b.2**).
- d) Declaración de Compromisos (**Anexo 18**).

La no presentación en tiempo y forma de los requisitos señalados en el numeral 4.3 de las presentes Bases de Concurso faculta a la Agencia para declarar inadmisibles las postulaciones. Sin perjuicio de lo anterior la AChEE se reserva el derecho de requerir nuevamente la información señalada en el numeral 4.3 o información adicional o complementaria necesaria para validar que el postulante

cumple con los requisitos generales otorgando el plazo de mínimo de 3 días corridos contados desde la notificación a los postulantes para que entreguen la información solicitada, cumplido este plazo sin que se haya entregado la información, la agencia se reserva el derecho de solicitar nuevamente la información o de declarar inadmisibile la postulación presentada.

4.4 Requisitos Económicos

El postulante deberá presentar:

- a) Detalle del cofinanciamiento solicitado a la Agencia, que como mínimo deberá tener especificado e individualizado claramente el detalle de los costos de los productos (Documentos, Planos, Informes, etc.) en HH asignadas a los integrantes del equipo de trabajo (**Anexo 4.a y Anexo 4.b**).
- b) Propuesta económica deberá especificar claramente todas las actividades que estarán afectas a impuesto (afectas a IVA) y todas las actividades exentas de impuestos (exentas de IVA) (**Anexo 4.a y Anexo 4.b**).
- c) Propuesta económica con la cotización de los costos de las actividades a desarrollar (de acuerdo a formato de los Anexo 4a y Anexo 4b), considerando:

Listado de Productos:

- Dentro de la Propuesta Económica se deberá entregar un Listado de Productos de Ingeniería pertinente al desarrollo del Estudio de Factibilidad, las horas de trabajo de cada profesional, el costo unitario por hora de cada profesional y el costo total de cada producto, siguiendo el formato indicado en el Anexo 4a de las presentes Bases Concursables. El contenido de los productos de ingeniería debe contemplar al menos las Actividades Mínimas definidas en el numeral 3.1 de las presentes Bases Concursables.



- Junto al Listado de Productos, se debe incluir la cantidad de horas de trabajo que requiere cada uno (HH) y el tipo de profesional asociado a dicho producto Anexo 4b.

Recursos humanos:

- Se deberá indicar el nombre de las personas que integrarán el equipo de trabajo de la Empresa Consultora o del Consultor Independiente que realizará las actividades, indicando el detalle de horas que dedicará cada profesional a las respectivas actividades conforme al Anexo 4b. Se debe indicar el costo de la hora de trabajo de cada profesional de acuerdo a valores de mercado.

Otros costos:

- Se deben considerar los costos (no de RRHH) asociados a la realización de las actividades descritas en "Listado de Productos" del presente numeral, conforme al Anexo 4b. Se considerarán los traslados del equipo de trabajo a terreno y viáticos si es necesario debido a la ubicación de la Empresa Beneficiaria.

La no presentación en tiempo y forma de los requisitos señalados en el numeral 4.4 de las presentes Bases de Concurso faculta a la Agencia para declarar inadmisibles las postulaciones. Sin perjuicio de lo anterior la AChEE se reserva el derecho de requerir nuevamente la información señalada en el numeral 4.4 o información adicional o complementaria necesaria para validar que el postulante cumple con los requisitos generales otorgando el plazo de mínimo de 3 días corridos contados desde la notificación a los postulantes para que entreguen la información solicitada, cumplido este plazo sin que se haya entregado la información, la agencia se reserva el derecho de solicitar nuevamente la información o de declarar inadmisibles las postulaciones presentadas.

4.5 Requisitos Técnicos

Las postulaciones deberán cumplir al momento de ser presentadas con los siguientes requisitos, entregando al menos una copia de los siguientes documentos:

- a) Carta de compromiso firmada por los respectivos representantes legales de la Empresa Beneficiaria y por la Empresa Consultora o el Consultor Independiente, indicando su interés de participar del Concurso, comprometiendo el desarrollo de todas las actividades y su respectivo aporte financiero (**Anexo 1a y Anexo 1b**).
- b) Carta de compromiso firmada por los respectivos representantes legales de la Empresa Beneficiaria y por la Empresa Consultora o el Consultor Independiente, afirmando que el proyecto logrará una reducción en el consumo de energía primaria de al menos un 15% (**Anexo 17a y 17b**), en caso que se acredite un porcentaje de reducción menor, la postulación presentada se declarará inadmisibile.
- c) Archivo en formato Microsoft Excel con toda la información solicitada en los apartados "1. Antecedentes_Generales" y "2. Antecedentes_PCG" del "Formulario Cogeneración del Área Industria y Minería, AChEE" (Formulario CG_IM_AChEE) (ver **Anexo 2**), indicando:
 - Antecedentes generales y productivos de la Empresa Beneficiaria: datos de contacto, ubicación, sector de actividad económica (según **Anexo 7**), productos elaborados, niveles de producción, proceso con usos energéticos relevantes, equipos con relevancia destacada para el consumo energético, otros aspectos y problemas relevantes relacionados a la producción y el consumo de energía.

- Antecedentes Energéticos de la Empresa Beneficiaria: tipos de energéticos utilizados, consumos y gastos energéticos preliminares.
 - Caracterización del Proyecto de CG: Caracterización general, eléctrica, térmica y económica preliminar del proyecto. Es necesario que el proyecto de Cogeneración cumpla, al menos, con lo establecido en el DS N°6 del Ministerio de Energía referente al reglamento que establece los requisitos de para instalaciones de Cogeneración Eficiente.
 - Caracterización de otras medidas de mejora de EE previstas.
- d) Descripción del proyecto de inversión:
- Descripción del proyecto a estudiar.
 - Alcance del proyecto o proceso.
 - Objetivos y metas productivas del proceso, proyecto o planta.
 - Perfiles de Demanda de Potencia Eléctrica y Térmica Útil (DPE y DPTEU).
 - Informe de prefactibilidad, con evaluación técnica y económica de alternativas.
 - Evaluación económica del proyecto, considerando costos directos, costos indirectos e indicadores económicos (VAN, TIR, Payback) que validen la selección del proyecto
- e) Propuesta técnica con la descripción del alcance y las actividades a desarrollar en el marco del Concurso: "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN", según lo establecido en las actividades mínimas de estas Bases (ver numeral 3.1 y **Anexo 10**).



- f) No se considerarán gastos realizados con anterioridad a la adjudicación del Concurso.
- g) Descripción de los productos a entregar durante el desarrollo y al término de las actividades a cofinanciar. Además, la Empresa Consultora o Consultor Independiente deberá contemplar la entrega de información de acuerdo a lo siguiente:
 - Un Informe de Avance, según la pauta indicada en el **Anexo 10**. Se debe indicar, dentro de este informe, el estado de avance de cada producto mencionado en el "Reporte de Avance de Productos" del **Anexo 16**, según los siguientes conceptos:
 - i. No Iniciado: 0% de Avance
 - ii. En desarrollo: 50% de Avance
 - iii. Avanzado: 75% de Avance
 - iv. Finalizado: 100% de Avance

La Agencia podrá solicitar en cualquier momento del desarrollo del proyecto la actualización del **Anexo 16**.

- Un Informe Final, según la pauta indicada en el **Anexo 10**. Los productos de Ingeniería deben encontrarse en estado Finalizado (100% de avance) para poder Entregar el Informe Final asociado al presente Concurso.
- El ingreso de datos e información respectiva al resultado del estudio, en la plataforma⁸: www.industriaee.cl.
- Una presentación en formato Power Point (PDF y editable) con todos los aspectos relevantes entregados por el Estudio de EE.

⁸ En caso de ser adjudicada la postulación, el Proponente deberá completar el formulario de postulación en línea disponible en la web www.industriaee.cl.

- h) Experiencia del Equipo de trabajo que participará en el estudio de EE. Es necesario indicar si algún integrante del Proyecto se encuentra vigente Registro de Consultores de Eficiencia Energética de la Agencia (**Anexo 5 y Anexo 6**)
- i) Carta de compromiso firmada por todos los miembros del equipo de trabajo, de acuerdo al formato del **Anexo 14**.
- j) Currículum de los integrantes del equipo de trabajo, de acuerdo al formato del Anexo 6.
- k) El Informe Final debe entregarse, en un plazo no mayor a 90 días corridos desde la Reunión de Inicio de Actividades, no pudiendo este plazo sobrepasar el día 15 de mayo de 2018.

La no presentación en tiempo y forma de los requisitos señalados en el numeral 4.5 de las presentes Bases de Concurso faculta a la Agencia para declarar inadmisibles las postulaciones. Sin perjuicio de lo anterior la AChEE se reserva el derecho de requerir nuevamente la información señalada en el numeral 4.5 o información adicional o complementaria necesaria para validar que el postulante cumple con los requisitos generales otorgando el plazo de mínimo de 3 días corridos contados desde la notificación a los postulantes para que entreguen la información solicitada, cumplido este plazo sin que se haya entregado la información, la agencia se reserva el derecho de solicitar nuevamente la información o de declarar inadmisibles las postulaciones presentadas.

4.6 Documentación adicional

Sin perjuicio de la documentación solicitada, la Agencia se reserva el derecho de requerir la información adicional necesaria para validar lo declarado en las postulaciones o complementar la información necesaria para la entrega del cofinanciamiento. Lo mismo aplicará una vez que el beneficio descrito en las presentes bases sea adjudicado.

5 PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

5.1 Etapas y Plazos

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases, como asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario. Cuando en las Bases se utilice el término “días hábiles” se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los festivos.

En caso que el cómputo de algún plazo de los señalados en las Bases diera como resultado que su término recayera un día sábado, domingo o festivo; se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

Todas las etapas y plazos se encontrarán publicados en el sitio web www.acee.cl

5.2 Llamado y difusión del Concurso

El llamado a Concurso se difundirá mediante la publicación en la página web www.acee.cl.

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que se le otorgue al Concurso, una vez publicado el llamado, ya sea mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras que la Agencia estime convenientes para dar mayor cobertura a la existencia de este Concurso.

5.3 Recepción de consultas y respuestas.

Las consultas sobre los contenidos de las presentes Bases deberán ser dirigidas al Área de Industria y Minería de la Agencia, al correo electrónico industria@acee.cl, con asunto “**CONCURSO: ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN**”, según el cronograma publicado en el sitio web www.acee.cl. Todas las respuestas serán publicadas, de manera tal que todos los participantes cuenten con la misma información.



5.4 Lugar de presentación de postulaciones.

Las postulaciones deberán presentarse en la recepción de las oficinas de la Agencia, ubicadas en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz N°221, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en un sobre cerrado y caratulado **"CONCURSO: ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN"** indicando en el anverso del sobre el nombre de los postulantes. Dichas postulaciones deberán presentarse según lo establecido en el punto 4 de las presentes bases, en formato digital (entrega de un CD con los documentos que formen parte de la postulación, en formato editable y .pdf) y adicionalmente deberán presentarse en papel (formato físico y digital) todos los Anexos por los representantes legales de ambas empresas, cuando dicha firma se solicite en forma expresa.

El horario para la recepción de postulaciones es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Los postulantes que residan fuera de Santiago deberán enviar su postulación a través de correo certificado, a la dirección antes indicada, considerándose para estos efectos como fecha de postulación la indicada en el timbre de recepción del sobre en la respectiva Oficina de Correos. En cualquier caso, las postulaciones de regiones se recibirán sólo hasta 5 días corridos después de la fecha de cierre respectiva, siempre y cuando se hayan enviado por correo certificado según lo indicado anteriormente.

Las postulaciones que se reciban fuera de la fecha y horario establecido para su entrega, serán consideradas inadmisibles y no serán evaluadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia podrá extender el horario de atención y recepción de postulaciones, situación que será informada en el sitio web www.acee.cl.

5.5 Plazo para la presentación de postulaciones.

Los plazos para el cierre de postulaciones serán informados en el sitio web www.acee.cl, según lo indicado en la sección 5.1 Etapas y Plazos.

Los postulantes no podrán retirar ni modificar las propuestas una vez que estas hayan sido presentadas.

6 ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

6.1 Admisibilidad de las Postulaciones.

Vencido el plazo de cierre de la postulación, se procederá a la revisión de los antecedentes, siempre y cuando se hayan presentado dentro de plazo y con los documentos solicitados. Las postulaciones que den cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases se considerarán admisibles, pasando al proceso de selección.

La Apertura de las Postulaciones será realizada paralelamente por una parte la Apertura Administrativa y por otra parte la Apertura Técnica y Económica. La apertura administrativa será realizada por el área de abastecimiento de la Agencia conjuntamente con el área legal, quienes emitirán un acta que dé cuenta de la revisión de los antecedentes y la respectiva solicitud de complementación o adición de estos antecedentes de ser necesario. La Apertura Técnica y Económica por su parte será realizada por la comisión de evaluación designada para estos efectos. Para cumplir lo anterior, el postulante deberá entregar dos sobres, uno titulado "Antecedentes Administrativos" y otro titulado "Propuesta Técnica y Económica".

La revisión de antecedentes administrativos, se realizará teniendo en consideración a los requerimientos establecidos en el numeral 4.1 y 4.2 de las presentes Bases de Concurso.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos administrativos según lo establecido en los numerales señalados precedentemente, serán declaradas inadmisibles, en forma paralela se procederá a realizar la evaluación formal, técnica y económica; sin perjuicio que en cualquier etapa de la evaluación se podrá declarar inadmisibles tanto administrativa, técnica o económicamente.

Con todo, la Agencia se reserva el derecho de solicitar la presentación de los documentos y antecedentes que se individualizan en el numeral 4.1 y 4.2 4.3.4.4 y 4.5 después de realizada la apertura de las Ofertas, siempre y cuando los documentos o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar Ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el período de evaluación. Las certificaciones o antecedentes antes señalados deberán ser entregados en la forma y plazo que para tales efectos se indique en la misma Acta.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los Proponentes a través del sitio web www.acee.cl.

En forma paralela a la revisión administrativa se procederá a la revisión de la Propuesta Técnica, en la que se verificará la presentación de los antecedentes Formales, Económicos y Técnicos, en base a los requerimientos establecidos en el numeral 4.1, 4.3, 4.4, 4.5, de las presentes Bases. La omisión de los requerimientos establecidos en los puntos facultará a la Agencia para solicitar aclaraciones o salvar omisiones de acuerdo a lo señalado en los numerales 6.2 letras a y b de las presentes Bases de Concurso.

6.2 Selección de las postulaciones.

La selección de las propuestas será realizada por una Comisión de profesionales de la Agencia que será designada por el Director Ejecutivo de la Agencia, o por quién éste designe para estos efectos.

La comisión elaborará un ranking de las postulaciones en base a los criterios de selección definidos en el punto 6.2.1 De manera adicional, la Agencia podrá solicitar información a otros organismos, públicos o privados, con el objeto de verificar la veracidad de la información contenida en las postulaciones. De este modo la Agencia se reserva el derecho a considerar o no en la evaluación dicha información.

Una vez evaluadas las postulaciones, la Agencia adjudicará a los postulantes que tengan mejor puntaje de acuerdo al ranking mencionado en el párrafo anterior, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para la adjudicación.

Será requisito que toda postulación para que sea admisible, presente 60 puntos o más en su propuesta técnica, de lo contrario la postulación será considerada inadmisibile.

La comisión de evaluación estará facultada para formular:

a) Consultas Aclaratorias a los Proponentes.

La Comisión de Evaluación de estimarlo necesario, podrán efectuar consultas a uno o más Postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas Propuestas. Tales consultas, plazos y sus respectivas respuestas serán puestas en conocimiento de todos los Proponentes a través del sitio web www.acee.cl.

b) Rectificación de Errores u Omisiones

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los postulantes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus Propuestas, siempre y cuando las

rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos Proponentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Postulantes, ni se altere la esencia de la Oferta.

Esta facultad de la Comisión de Evaluación, para solicitar aclarar errores u omisiones formales, podrá ejercerla hasta el máximo de 5 oportunidades distintas por cada Postulante. En cada oportunidad, la Comisión podrá requerir la aclaración de los antecedentes que estime prudente.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los postulantes a través del sitio web www.acee.cl.

6.2.1 Criterios de Selección de los Proyectos.

Las postulaciones que hayan sido consideradas admisibles, serán calificadas según los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Ponderación
a) Calificación del equipo de trabajo del postulante en el ámbito de Eficiencia Energética (CE) .	0 – 100	10%
b) Propuesta Técnica (PT) .	0 – 100	30%
c) Eficiencia Energética del Proyecto (EEP)	0 – 100	20%
d) Tasa Interna de retorno (TIR) ⁹ .	0 – 100	20%
e) Cofinanciamiento solicitado (COF) .	0 – 100	10%
f) Plazo de Ejecución de los trabajos (PET) .	0 – 100	10%

$$Puntaje\ Final = 0,1 * CE + 0,3 * PT + 0,2 * EEP + 0,2 * TIR + 0,1 * COF + 0,1 * PET$$

La distribución del puntaje por categoría, se despliega a continuación:

⁹ La Tasa Interna de Retorno deberá estar debidamente justificada en la Oferta del Postulante, de lo contrario no será considerada como válida.

- a) Calificación del equipo de trabajo de la Empresa Consultora o Consultor Independiente **(CE)**: Se considerarán implementaciones de proyectos de EE, estudios referentes a Sistemas de Gestión de la Energía, Cogeneración, Auditorías Energéticas o Anteproyectos de EE. Los puntajes asociados a la evaluación se muestran a continuación, teniendo como base la información presentada en los **Anexos 5 y 6**.

Se considerarán admisibles únicamente las ofertas que presenten al menos un miembro del equipo de trabajo que pertenezca al Registro de Consultores de la Agencia (www.consultoree.cl), debiendo estar vigente al momento de la postulación.

Equipo de Trabajo	Puntaje
Dentro de los trabajos realizados por los integrantes del equipo, suman 6 o más proyectos ¹⁰ de EE relacionados con las actividades a desarrollar en el marco del presente Concurso (Se verificará en el Anexo 6).	100
Dentro de los trabajos realizados por los integrantes del equipo, suman 5 proyectos de EE relacionados con las actividades a desarrollar en el marco del presente Concurso (Se verificará en el Anexo 6).	80
Dentro de los trabajos realizados por los integrantes del equipo, suman 3 ó 4 proyectos de EE relacionados con las actividades a desarrollar en el marco del presente Concurso (Se verificará en el Anexo 6).	60
Dentro de los trabajos realizados por los integrantes del equipo, cuentan con 1 ó 2 proyectos de EE relacionado con las	30

¹⁰ Deben ser proyectos diferentes. Es decir, si dos o más profesionales tienen experiencia en el mismo proyecto, se contabilizará como uno.

actividades a desarrollar en el marco del presente Concurso (Se verificará en el Anexo 6).	
El equipo no presenta experiencia en proyectos o estudios análogos al requerido en el presente Concurso.	0

b) Propuesta Técnica (PT)

Se evaluará de acuerdo a lo requerido en punto 4.5 de las presentes bases.

Calidad de la Propuesta Técnica	Puntaje
La propuesta Técnica se ajusta de manera sobresaliente a las condiciones establecidas en las bases, es decir, presenta una metodología que se adecúa de manera coherente y satisfactoria a todos los objetivos y requisitos necesarios para el desarrollo del proyecto en los plazos establecidos; la descripción de las actividades y metodología se realiza de manera detallada , identificando la participación de cada integrante del equipo propuesto, su tiempo de dedicación en horas presenciales y no presenciales, estableciendo los plazos de cada actividad y la secuencia de las mismas, así como también los hitos asociados a entrega de productos.	100
La propuesta Técnica se ajusta a todas las condiciones establecidas en las bases, es decir, presenta una metodología que se adecúa a todos los objetivos y requisitos necesarios para el desarrollo del proyecto en los plazos establecidos; la descripción de las actividades y metodología se realiza identificando la participación de cada integrante del equipo propuesto, su tiempo de dedicación en horas presenciales y no presenciales, estableciendo los plazos de cada actividad y la secuencia de las mismas, así como también los hitos asociados a entrega de productos.	80

La propuesta Técnica se ajusta parcialmente a las condiciones establecidas en las bases, ya que abarca todas estas condiciones de manera poco clara o muestra incoherencias.	60
La propuesta Técnica no se ajusta a las condiciones establecidas en las bases, ya que no considera alguno de los objetivos, elementos o actividades mínimas planteadas en el presente Concurso.	0

c) Eficiencia Energética del Proyecto (EEP)

Para efectos de la asignación de puntaje, se requiere que el proyecto de Cogeneración propuesto cumpla al menos con los requerimientos del DS N°6 del Ministerio de Energía referente a instalaciones de Cogeneración Eficiente.

Se asignará puntaje a las propuestas según los siguientes tópicos.

- Rendimiento global del equipo (η)**

El rendimiento global del equipo se calculará utilizando los datos solicitados en el **Anexo 2** de las presentes Bases Concursales. El rendimiento se calcula como se muestra en la siguiente fórmula:

$$\eta = \frac{\left(\frac{kWh_{el}}{año}\right) + \left(\frac{kWh_{th}}{año}\right)}{\frac{kWh_{th,fuel}}{año}}$$

donde $\frac{kWh_{el}}{año}$ corresponde a la energía eléctrica a generar anualmente por el equipo de Cogeneración, $\frac{kWh_{th}}{año}$ es la energía térmica útil **consumible** generada anualmente por el equipo de Cogeneración y $\frac{kWh_{th,fuel}}{año}$ corresponde al consumo anual de combustible del equipo de Cogeneración. Se entiende como **energía consumible**, aquella que contempla **ser utilizada** dentro de los procesos de la empresa o industria. No se considera como energía consumible la energía térmica cuya utilización no esté bien fundamentada.

El puntaje será asignado según la siguiente fórmula

$$P_{\eta} = \frac{\eta}{\eta_{max}} * 100$$

donde η_{max} corresponde al mayor rendimiento obtenido entre todas las postulaciones evaluables que se presenten al concurso.

- **Reducción de Consumo de Energético Primario (RCEP)**

Corresponde a la razón entre la reducción de consumo de energético asociado al proyecto de Cogeneración y el consumo actual de las instalaciones o procesos a intervenir. Se calcula a partir de la siguiente fórmula:

$$RCEP = \frac{kWh_{fuel,CHP}}{kWh_{Fuel} + \frac{kWh_{GenElec}}{\rho_{Gen}}} \leq 0,85$$

donde $kWh_{fuel,CHP}$ es la energía equivalente que se proyecta que consumirá el proyecto de Cogeneración anualmente; kWh_{Fuel} es la energía equivalente que consumen el o los equipos térmicos que serán reemplazados por el cogenerador; y $kWh_{GenElec}$ es la energía eléctrica anual que dejará de ser consumida de manera convencional debido al proyecto de Cogeneración. Si la electricidad a reemplazar se obtiene de la red, $kWh_{GenElec}$ corresponde al consumo energético anual de energía eléctrica que será reemplazada por el cogenerador y ρ_{Gen} es 0,57¹¹. Si la electricidad a reemplazar se genera dentro de las instalaciones con un generador convencional, $kWh_{GenElec}$ corresponde al consumo de combustible anual proporcional a lo reemplazado por el cogenerador y ρ_{Gen} corresponde a la eficiencia del generador.

¹¹ Este valor corresponde a la eficiencia de generación y transmisión a la red. Se calcula como la suma de las eficiencias de cada tecnología ponderadas por su porcentaje de participación en la generación de energía.

El consumo de combustible estimado con proyecto debe ser al menos un 15% menor que el consumo actual de las instalaciones. Es por esto que se exige que RCEP sea a lo más de 0,85. **Se considerará como inadmisibles cualquier oferta técnica cuyo RCEP sea mayor a 0,85.**

El puntaje RCEP será asignado a cada oferente según la siguiente fórmula:

$$P_{RCEP} = \frac{RCEP_{min}}{RCEP} * 100$$

Donde $RCEP_{min}$ corresponde al mínimo valor de RCEP entre los oferentes y RCEP es el valor de cada uno de los oferentes.

- **Costo de inversión por kW de instalación (P_{CkW})**

Se calcula utilizando la siguiente fórmula

$$C_{kW} = \frac{kW_{e,CHP} + kW_{t,CHP}}{CI}$$

donde $kW_{e,CHP}$ corresponde a la potencia eléctrica utilizable provista por el equipo de Cogeneración, $kW_{t,CHP}$ es la potencia térmica utilizable provista por el equipo de Cogeneración y CI es el costo de inversión.

El puntaje será asignado a partir de la siguiente fórmula:

$$P_{CkW} = \frac{C_{kW} * 100}{C_{kW,Max}}$$

Donde $C_{kW,max}$ corresponde al costo de inversión por kW, máximo presentado.

- **Puntuación por tipo de Combustible (P_{Fuel})**

La puntuación también dependerá del tipo de combustible a utilizar respecto a las emisiones de CO_2 por kWh que este emita. Así, los combustibles con menor huella de carbono obtendrán una mayor puntuación. Los puntajes serán asignados según la siguiente tabla:

Tipo de Combustible	Puntaje
Biogás, Biomasa	100
Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo	80
Diésel, Petróleo N°5, Petróleo N°6, Petróleo IFO 180, Gasolina, Kerosene, IGCC (Bituminoso), SYNGAS.	60
Carbón Bituminoso, Sub-Bituminoso, Antracita, o sus derivados.	20

- **Reducción de Consumo energético por medidas de EE (RCEE)**

Corresponde a la reducción del consumo energético asociado a las medidas adicionales de EE contempladas en el proyecto. Este ítem será calculado a partir de los datos ingresados en el **Anexo 2** y se calculará de la siguiente manera.

$$RCEE = \frac{\sum AEE}{\sum CI_{AEE}}$$

donde AEE son los ahorros en $\frac{kWh}{año}$ previstos por cada medida de EE y CI_{AEE} es el costo de inversión asociado a cada medida de EE. De esta ecuación se obtiene los kWh ahorrados anualmente por unidad de costo de inversión.

Se asignará puntaje a cada oferente según la siguiente fórmula:

$$P_{RCEE} = \frac{RCEE}{RCEE_{max}} * 100$$

Donde $RCEE_{max}$ corresponde a la reducción de consumo energético por medida de EE, máxima presentada.

De esta manera el puntaje de Eficiencia Energética del Proyecto (EEP) se calcula como se muestra en la siguiente fórmula:

$$EEP = 0,2 * P_{\eta} + 0,3 P_{RCEP} + 0,15 * P_{CKW} + 0,2 * P_{Fuel} + 0,15 * P_{RCEE}$$

Se asignará un puntaje en base a la información solicitada más abajo, la cual deberá especificarse en el **Anexo 2**, en sus numerales 3.2, 3.3, 3.4 y 4.

d) Tasa interna de retorno (TIR): Se asignará puntaje tomando como base al proyecto de mayor TIR según la siguiente fórmula (**Anexo 2, numeral 3.4**):

$$Puntaje\ TIR = \frac{TIR\ P.}{Mejor\ TIR\ P.} * 100$$

Donde Mejor TIR P. corresponde a la Tasa interna de retorno, más elevada entregada dentro de los proyectos.

e) Cofinanciamiento solicitado (COF): Se asignará un puntaje en base al porcentaje de cofinanciamiento solicitado tomando como base el menor cofinanciamiento según la siguiente fórmula (**Anexo 1a/1b**):

$$Puntaje\ COF = \frac{Menor\ \%COF}{\%COF} \times 100$$

Donde Menor %COF corresponde al cofinanciamiento solicitado más bajo de los presentados en la totalidad de los proyectos.

f) Plazo de Ejecución de los trabajos (PET):

Plazo de ejecución de los trabajos.	Puntaje
La Empresa Consultora o Consultor Independiente se compromete a ejecutar la totalidad los trabajos requeridos en	100

el marco del presente Concurso en un plazo menor a 75 días corridos desde la Reunión de Inicio de Actividades. Se verificará en el Anexo 4b.	
La Empresa Consultora o Consultor Independiente se compromete a ejecutar la totalidad los trabajos requeridos en el marco del presente Concurso en un plazo mayor o igual a 75 días corridos desde la Reunión de Inicio de Actividades y menor a 80 días corridos desde la Reunión de Inicio de Actividades. Se verificará en el Anexo 4b.	80
La Empresa Consultora o Consultor Independiente se compromete a ejecutar la totalidad los trabajos requeridos en el marco del presente Concurso en un plazo mayor o igual a 80 días corridos desde la Reunión de Inicio de Actividades y menor a 85 días corridos desde la Reunión de Inicio de Actividades. Se verificará en el Anexo 4b.	60
La Empresa Consultora o Consultor Independiente se compromete a ejecutar la totalidad los trabajos requeridos en el marco del presente Concurso en un plazo mayor o igual a 85 días corridos desde la Reunión de Inicio de Actividades y menor a 90 días corridos desde la Reunión de Inicio de Actividades. Se verificará en el Anexo 4b.	30
La Empresa Consultora o Consultor Independiente se compromete a ejecutar la totalidad los trabajos requeridos en el marco del presente Concurso en un plazo igual a 90 días corridos desde la Reunión de Inicio de Actividades. Se verificará en el Anexo 4b.	0

6.3 Adjudicación del Concurso.

6.3.1 Consideraciones a la Adjudicación.

- a) Se adjudicará el Proponente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación indicados en el numeral literal precedente.
- b) Si el Adjudicatario no suscribiera el Contrato mencionado en el numeral 9 de las presentes bases de concurso, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación y proceder al cobro de la garantía de seriedad de la Oferta.
- c) La omisión de alguno de los elementos o requisitos técnicos indicados en las bases de concurso, facultará a la Agencia para declarar la Oferta inadmisibles por no ser posible evaluarla técnicamente.
- d) Será requisito que cada Oferta, para que sea admisible, presente un puntaje ponderado de 60 puntos o más en su Propuesta Técnica, de lo contrario será considerado inadmisibles.
- e) La Oferta, que tenga menos de 65 puntos ponderados en total, se considerará que no cumple las condiciones mínimas, quedando fuera de Bases y en consecuencia, será inadmisibles.
- f) La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria de los recursos emanados del Banco Alemán de Desarrollo "KREDITANSTALT für WIEDERAUFBAU".

6.3.2 Acta de Adjudicación.

Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de las Propuestas evaluadas por la comisión.

- b) Los Puntajes Finales asignados a cada Propuesta según los criterios establecidos de evaluación establecidos en las presentes bases de concurso.
- c) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de Propuestas y que la Comisión de Evaluación estime conveniente consignar.
- d) El ranking del puntaje de las ofertas evaluadas.
- e) El nombre, cargo y firma de los profesionales que participaron en la evaluación.

Una vez cerrado el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación entregará sus resultados y propondrá al Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética que:

- a) Se adjudique el Concurso al Proponente que obtenga el mayor puntaje, o;
- b) Se declare desierto el Concurso por no existir Ofertas que sean técnicamente o Administrativamente convenientes a los intereses de la Agencia. En este caso los Proponentes no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna.

En caso de adjudicación, se procederá a la publicación, en el sitio web de la Agencia (www.acee.cl), la Resolución de la Agencia que declara la adjudicación del presente Concurso.

En caso que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en el portal www.acee.cl por medio de resolución del Director Ejecutivo de la Agencia, señalándose en éste el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.



7 DIFUSIÓN DE RESULTADOS.

La Agencia hará uso de los resultados obtenidos para realizar actividades de difusión con el fin promover la eficiencia energética e incentivar su mercado.

La postulación al Concurso, autoriza a la Agencia para disponer de la información entregada en la postulación para su uso en alguna otra iniciativa que se desarrolle dentro de este marco. De igual forma autoriza a la Agencia a utilizar los datos obtenidos de la ejecución del proyecto para su difusión.

8 CONSULTAS.

Las consultas sobre el Concurso se deberán realizar mediante correo electrónico a industria@acee.cl, con el asunto "**CONSULTA CONCURSO ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN**". Las consultas se podrán hacer únicamente en el periodo indicado en el cronograma del Concurso publicado en la página web www.acee.cl.

9 DEL CONTRATO

9.1 Redacción del contrato

Notificada la adjudicación, la Agencia procederá a redactar un contrato de conformidad al contenido de las Bases de Concurso, a las consultas formuladas y sus respectivas respuestas, a los documentos aclaratorios intercambiados por las partes y a la propuesta del adjudicatario.

9.2 Ofrecimiento del contrato para la firma y plazo

Redactado el contrato, la Agencia lo ofrecerá a la firma de la Empresa Adjudicada y la Empresa Consultora o Consultor Independiente Postulante otorgándole un plazo máximo de 25 días corridos, contados desde la notificación, para suscribirlo y devolverlo firmado. Si existiesen observaciones, éstas deberán ser

realizadas dentro de los primeros 10 días corridos, contados desde la notificación. La notificación será realizada mediante un correo electrónico al Jefe de Proyecto designado en la propuesta técnica.

Si la Empresa Adjudicataria y la Empresa Consultora o Consultor Independiente no firmasen por cualquier razón el contrato o no dieran cumplimiento a los trámites previos a la firma de éste, la Agencia entenderá que han desistido de su Postulación y hará efectivo el documento de garantía de seriedad de la postulación, equivalente a **\$200.000 (doscientos mil pesos)**. En este contexto podrá, seguidamente, resolver que se adjudica el Concurso al siguiente postulante mejor evaluado o bien declarar desierto el Concurso por no ser conveniente para los intereses de la Agencia.

9.3 Vigencia del contrato

El contrato que se suscriba con la Empresa Adjudicada y la Empresa Consultora o Consultor Independiente, entrará en vigencia una vez suscrito por las partes, y su duración se extenderá por 150 días corridos desde la suscripción del Acta de Inicio de Actividades.

Con el objeto de no afectar los plazos de desarrollo del proyecto, la Empresa Beneficiaria, la Empresa Consultora o Consultor Independiente y la Agencia, previamente a la suscripción del contrato, celebrarán la reunión de inicio de actividades, la que se formaliza a través de una "Acta de Inicio de Actividades, mediante la cual se da inicio a la ejecución de las obras o servicios. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se considerará que la fecha de celebración de la reunión de Inicio de Actividades es la fecha de inicio de los servicios contratados.

9.1 Normas comunes a las Garantías

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones específicas que se señalen para cada una de ellas.

La Agencia aceptará instrumentos en garantía que sean pagaderos a la vista, de carácter irrevocable, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no puede ser escaneada). El Oferente/Adjudicatario/Contratista renuncia en este acto y desde ya, se obliga a no embargar o trabar una medida precautoria, prohibir la celebración de actos y contratos y en general a no realizar acción alguna que persiga impedir o dificultar el derecho de la Agencia de hacer efectiva la(s) garantía(s) presentada(s).

La Agencia se reserva el derecho de revisar las garantías presentadas por los oferentes, en cuanto a sus descripciones de cobertura, glosas, condiciones generales y particulares, pudiendo declarar inadmisibile la Oferta cuya garantía no cumpla con los requisitos señalados precedentemente.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indique para cada garantía. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el Oferente/Adjudicatario/Contratista tendrá la obligación de renovar y/o extender la vigencia de los documentos de garantía antes señalados con a lo menos veinte (20) días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente o con la anticipación que se indica más adelante respecto de cada garantía. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para hacer efectivo la garantía respectiva.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva las garantías antes establecidas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Oferente/Adjudicatario/Contratista, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada y/o certificada por la Agencia, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. De igual forma, la Agencia está facultada para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes del Oferente/Adjudicatario/Contratista suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como por ejemplo las multas contractuales, no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del Oferente/Adjudicatario/Contratista, sus contratistas o subcontratistas.

En el caso de las pólizas de seguros de garantía, estas deberán incorporar por vía de indicación en su condicionado particular, que se deben extender también a cubrir las multas contractuales que establece el contrato según se ha indicado en el párrafo precedente.

Será de exclusiva responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista emitir correctamente las garantías.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas Bases de Concurso, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el oferente adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En este mismo sentido, será obligación del Oferente/Adjudicatario/Contratista el pago de la prima de la póliza, por lo que la falta de pago de la misma no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos de la Agencia frente a la Compañía Aseguradora, debiendo pagar la prima por adelantado, u obtener una

declaración de la respectiva aseguradora en cuanto a que el no pago de prima no será oponible a los asegurados garantizados por las pólizas.

En concordancia con lo recién señalado, la Agencia tendrá amplia facultad para realizar la calificación antes dicha. En efecto, podrá ponderar el porcentaje y/o cuota de participación de la Compañía en el mercado de garantía, realizar un catastro de eventuales sanciones que hayan sido cursadas a la Compañía Aseguradora, revisar el Informe de Reclamos del Mercado Asegurador recibido por la Superintendencia de Valores y Seguros o ejecutar cualquier otra actuación y/o acción que estime necesaria o conveniente para salvaguardar los intereses de la Agencia. Producto de lo anterior, y sin expresión de causa alguna, salvo aquellas que estime oportuno comunicar en pro de la transparencia del proceso, la Agencia podrá descartar y/o excluir como instrumento suficiente de garantía la propuesta de póliza de garantía presentada por el Oferente/Adjudicatario/Contratista.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del oferente contratante.

Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato.

En el caso que el instrumento de garantía no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en declaración jurada por él o los representantes legales del tomador, que deberá indicar además, que fue tomado a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, indicando el nombre del tomador.

Además, esta garantía deberá ser tomada por el oferente y, en el caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del oferente cuya obligación se garantiza.

9.2 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Empresa Consultora o Consultor Independiente deberá entregar conjuntamente con el contrato firmado, una boleta bancaria de garantía o vale vista bancario **u otro instrumento de garantía de ejecución inmediata pagadero a la vista y con carácter de irrevocable**, en moneda nacional por el contrato, cuyo monto debe ser equivalente al 50% del valor del cofinanciamiento a recibir; extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia que exceda en 90 días corridos el plazo de vigencia del contrato, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable. De acuerdo a la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite:

“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de cofinanciamiento denominado: “CONCURSO DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN”.

La Empresa Consultora o Consultor Independiente deberá presentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de cofinanciamiento, en un sobre cerrado según el siguiente formato:

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO PARA EL “CONCURSO ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN” Nombre de la Empresa Consultora o Consultor Independiente Nombre de la Empresa Adjudicataria
--



La no entrega de la caución en el plazo indicado, otorga el derecho a la Agencia a poner término al contrato.

De la misma forma, la caución podrá ser ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna (antes del vencimiento del contrato) de la caución en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en el numeral 9.6 de estas Bases.
- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- c) Incumplimiento de cualquier obligación impuesta en las Bases de presente Concurso.
- d) El servicio no se haya prestado en forma completa, en un plazo máximo de 90 días desde la Reunión de Inicio de Actividades.
- e) La devolución de la garantía será contra el visto bueno de la contraparte técnica de la Agencia y una vez cumplido el plazo de vigencia de la garantía.
- f) La Empresa Consultora o Consultor Independiente no cumple su promesa de plazo de ejecución establecida en el **Anexo 4b**.

9.3 Informes y pagos

9.3.1 Requisitos de los Informes:

Procedimiento de entrega:

Todos los informes deberán sistematizar la información generada durante la ejecución de los servicios, y deberán ser entregados, en la recepción de la agencia.

Se entregará una primera copia impresa y en formato digital, en CD o DVD según corresponda, para ser revisada por la contraparte técnica.

Si no existen observaciones a los informes, de acuerdo a lo establecido en el punto 9.5.3 de estas bases, se solicitarán otras dos copias impresas y dos copias en formato digital.

En el caso de que existan observaciones, éstas deberán ser subsanadas según el procedimiento establecido en el punto 9.5.3. Una vez subsanadas las observaciones y aceptadas por la contraparte técnica de la Agencia, se deben entregar dos copias impresas y tres copias en formato digital, en recepción de la Agencia.

Se deberá entregar:

- Dos (2) ejemplares de cada documento impreso a color en calidad normal o superior, utilizando papel blanco de tamaño carta y debidamente firmados por el representante legal de la Empresa Consultora o Consultor Independiente que presta el servicio.
- Tres (3) CD con los archivos de los documentos. Todos los documentos digitales deben ser entregados en formato editable y los CD debidamente etiquetados, de acuerdo a formato entregado por la Agencia. La etiqueta debe incluir: Nombre del proyecto, Informe N° (incluir "- Corregido", en

el caso que corresponda), Nombre de la Empresa que realiza la consultoría (de acuerdo a contrato), Nombre de la Empresa Beneficiaria, Fecha de Entrega.

El informe que se entregue a la Agencia debe ser firmado por el o los representantes legales de la Empresa que presta el servicio o quienes ellos designen para estos efectos mediante el respectivo instrumento legal, y por los miembros del equipo de trabajo presentado en la propuesta y que realizaron el informe y los revisores de dicho informe, antes de ser entregados en la Agencia y de acuerdo al formato establecido.

Los consultores independientes no podrán usar los isotipos de empresas para las que trabajen y, de la misma forma, las empresas que en sus escrituras de constitución no tengan incorporado sus nombres de fantasía, no podrán utilizar isotipos alusivos a ellos.

La no entrega de los informes, de acuerdo al formato solicitado por la Agencia será considerado incumplimiento en la entrega del informe y éste no será evaluado, generándose desde la fecha fijada para la entrega del informe y hasta el nuevo ingreso de éste, multa por cada día de atraso de acuerdo a lo indicado en el numeral 10 ítem II letra a) de las Presentes Bases de Concurso.

Formato de entrega:

El cuerpo principal de todos los informes, tanto de avance como informes finales, con impresión a doble cara, incluyendo el resumen ejecutivo y las principales conclusiones del servicio no podrá exceder las 60 páginas de extensión (excluyendo los **anexos**). En caso de ser necesario se podrán incluir **anexos** para complementar y detallar lo estipulado en el cuerpo principal, siempre y cuando sea debidamente referenciado. Todos los informes y **anexos** deben entregarse anillados tipo de espiral plástico, una mica transparente en la tapa y



una contratapa rígida en la parte posterior. En el caso que los informes no cumplan con lo establecido o excedan la extensión máxima permitida, se considerarán inadmisibles y no serán evaluados.

Todos los documentos entregados en formato digital, deberán estar en formato editable. En complemento a lo detallado en los puntos anteriores se establecen las siguientes condiciones a la forma de entrega:

Todos los informes deberán presentar al menos los siguientes contenidos, además de los que se establecen en el **Anexo 10**:

- Índice de contenidos.
- Resumen ejecutivo.
- Índice de tablas.
- Índice de gráficos e ilustraciones.
- Contenido del servicio.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Bibliografía.

a) Documentos digitales: deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, exceptuando los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución 300 dpi o superior. En caso que dentro de los documentos digitales se haga entrega de planos, estos deberán figurar tanto en formato "PDF" como "dwg".

b) Documentos impresos: hoja tamaño carta, letra Arial 11, impresas por una cara, bordes de 2,5, numeradas, los títulos y subtítulos hasta el cuarto nivel con numeración automática en el estilo multinivel 1.1.1.1. En otros aspectos se tendrán como referencia los criterios indicados por la APA para la presentación de documentos.



9.3.2 Lugar de entrega de los Informes

Todos los informes (avance y final) deberán ser entregados, dentro de los plazos estipulados en las presentes bases, en la recepción de las oficinas de la Agencia, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz #221, comuna de Providencia, Región Metropolitana, de lunes a viernes entre las **9:00 y las 13:00 hrs.**

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el timbre entregado por la recepción de las oficinas de la Agencia. Una vez ingresado el informe en la recepción de la Agencia, éste no podrá ser modificado por el Consultor.

Los postulantes que residan fuera de Santiago deberán enviar sus informes a través de correo certificado, a la dirección antes indicada, considerándose para estos efectos como fecha de entrega la indicada en el timbre de recepción del sobre en la respectiva Oficina de Correos. En cualquier caso, las postulaciones de regiones se recibirán sólo hasta 5 días después de la fecha de cierre respectiva, siempre y cuando se haya avisado a la contraparte técnica de la Agencia de esta situación

9.3.3 Observaciones a los Informes:

La Contraparte Técnica emitirá, dentro de los 15 días corridos posteriores a la recepción del respectivo informe, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al citado informe.

Mediante un "Acta de Observaciones" se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual será enviada por correo electrónico al Jefe de Proyecto señalado por el Consultor Independiente o Empresa Consultora en su propuesta técnica. La Agencia da por notificada, desde esta fecha, a través del medio señalado precedentemente, al Consultor Independiente o Empresa Consultora del contenido del Acta de Observaciones. En el caso de que estas observaciones se refieran a la falta de contenidos y/o productos o a la entrega

parcial de éstos, se aplicará la sanción establecida en el numeral 10 ítem II letra c de las presentes Bases de Concurso, sin perjuicio, de que el Consultor Independiente o Empresa Consultora deberá subsanar, en el plazo establecido en dicha Acta, los productos o contenidos faltantes y/o parcialmente entregados.

El informe corregido deberá ser presentado en la recepción de la Agencia para su aprobación definitiva a las 13:00 horas del último día del plazo fijado para tal efecto en el Acta de Observaciones, plazo que no podrá ser superior a 07 días corridos desde la emisión del Acta de Observaciones. Este informe debe indicar que se trata de un informe corregido y se debe incorporar la fecha de entrega de las observaciones, no del documento original al que hacen referencia las correcciones. En caso que no se señale el plazo se aplicará el plazo de 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de dichas observaciones.

En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido, así como la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica darán origen a la aplicación de las multas, de acuerdo al numeral 10 de las presentes Bases de Concurso.

Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho a extender los plazos señalados precedente por razones debidamente fundadas las que serán evaluadas por la dirección ejecutiva de esta, quien emitirá su pronunciamiento por escrito.

Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los informes no interrumpen o suspenden los plazos para entregar el o los informes siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de tal entidad que no sea posible continuar con el desarrollo del proyecto mientras aquellas no sean subsanadas, lo cual deberá ser señalado por la Contraparte Técnica.

Para el presente servicio será necesario realizar como mínimo una reunión de inicio de actividades y a lo menos una reunión previa a la entrega de cada informe, con la finalidad de contar con un informe que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia. El Consultor Independiente o Empresa Consultora deberá considerar en su plan de trabajo los recursos a ser utilizados en las reuniones solicitadas. Será obligatorio que el Jefe de Proyecto participe en todas las reuniones, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor, los que deberán ser notificados previamente a la Agencia, la que resolverá conforme a la justificación entregada.

Las reuniones con la Contraparte Técnica se realizarán como mínimo una vez de forma previa a la entrega de cada informe (de avance y final, excepto el primer informe de avance). Será obligación por parte del Proponente que tanto en la reunión de inicio de servicios como la reunión previa a la entrega del informe final se encuentre presente el 100% del equipo de trabajo propuesto para la realización del proyecto, por lo tanto, se deberán considerar como mínimo dichas horas presenciales para cada uno de los integrantes en la propuesta de trabajo.

9.3.5 Reunión de inicio de actividades

Como hito inicial de la prestación del servicio se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del servicio contratado, además de coordinar temas propios del servicio. En esta reunión inicial el Consultor Independiente o Empresa Consultora deberá contar de manera presencial con la totalidad de los miembros del equipo de trabajo propuesto para la realización del servicio, de acuerdo a lo indicado en el **Anexo 5** de las presentes bases, debiendo participar durante todo el tiempo que dure la señalada reunión. La no concurrencia de la totalidad del equipo de trabajo señalado en el **Anexo 4b**, presentado en la propuesta técnica, a la reunión de inicio de servicios otorga el

derecho a la Agencia a dejar sin efecto la adjudicación, procediéndose a la ejecución de la garantía de seriedad de la oferta.

9.3.6 Pagos

- a) El monto que la Agencia pagará a la Empresa Consultora o Consultor Independiente será el indicado en la oferta económica o en lo contra ofertado por la Agencia.
- b) El servicio se pagará en dos cuotas y de la siguiente forma:

Informe	Monto	Contenido del informe	Plazo máximo de entrega
Informe de Avance	50% del cofinanciamiento adjudicado	Informe de avance: • Actividades del numeral 4.1.1 y 4.1.2 completamente desarrolladas.	60 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades.
Informe Final	50% del cofinanciamiento adjudicado	Informe Final: • Actividades del numeral 4.1 completamente desarrolladas. • Capturas de Pantalla que acrediten que toda la información relacionada al proyecto, incluida la versión digital del informe, han sido ingresados a la plataforma web:	90 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades, o bien, la cantidad de días indicada en promesa de plazo de ejecución establecida en el Anexo 4b .

		www.industriaee.cl (Anexo 15) • Copia de la factura emitida a la Empresa Adjudicada, por el cofinanciamiento restante para completar el costo total del proyecto.	
--	--	--	--

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia podrá solicitar informes de gestión a la Empresa Consultora o Consultor Independiente de forma mensual, o cuando lo requiera para asegurar el desarrollo exitoso del proyecto.

- c) No procederá pago alguno mientras no se entregue a la Agencia la caución señalada en el numeral 9.1 de estas bases.

9.3.7 Consideraciones relacionadas con la facturación

- a) Al momento de hacerse efectivo el pago, y no habiendo operado la transferencia a terceros, el contratista deberá entregar copia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N°19.983 que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.
- b) De acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° de la Ley N°19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, el contrato definitivo que se suscriba con el adjudicatario contemplará el aumento del plazo consignado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de

despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.

- c) En el caso de que una factura sea factorizada, el proveedor adjudicado deberá informar a la Agencia de este hecho en el mismo acto de ser realizado a través de una carta enviada a la jefatura del Área de Administración y Finanzas de la Agencia.
- d) La Factura solo podrá ser emitida una vez que la Agencia haya aprobado el respectivo informe o producto asociado al pago de ésta y deberá ingresarse con la respectiva acta de aprobación debidamente emitida por la Agencia.

9.4 Prórrogas y cumplimientos de los servicios

Los informes deberán ser entregados estrictamente en los plazos establecidos en las Bases de Concurso. La Agencia no extenderá los plazos de entrega de los productos, informes y/o servicios, salvo que se deban a casos considerados legalmente como caso fortuito o fuerza mayor o hechos que dependa de un tercero. En caso de que la empresa incurra en atrasos en la entrega de los productos, se cobrarán multas de acuerdo a lo señalado en el numeral 10.

9.5 Contraparte Técnica

Las funciones de contraparte técnica del contrato serán ejercidas por un profesional que designe el Director Ejecutivo de la Agencia para tales efectos, y sus funciones serán:

- a) Elaborar y firmar, en conjunto con la Empresa Beneficiaria y la Empresa Consultora o Consultor Independiente el acta de inicio de actividades.
- b) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del contrato y condiciones acordadas. Convocar a todas y cada una de las reuniones que de acuerdo al plan de trabajo sea necesario desarrollar.

- c) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- d) Monitorear y acompañar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y productos y de los plazos acordados para la entrega de los Informes de Avance y Final.
- e) Colaborar y asistir a la Empresa Consultora o Consultor Independiente en la obtención de material y fuentes de información oficial de la Agencia, reuniones de trabajo y en general proporcionando la ayuda que esté dentro del ámbito de su competencia.
- f) Recibir, evaluar y aprobar el Informes de Avance y el Informe Final, planteando a la Empresa Consultora o Consultor Independiente todas las observaciones que sean necesarias para mejorar la calidad de los informes.
- g) Proponer la aplicación de las sanciones, multas e informar los incumplimientos que se produzcan por parte de la Empresa Consultora o Consultor Independiente.
- h) Dar la aprobación técnica a efectos de que la Agencia de curso al pago de conformidad con las normas establecidas en los numerales 10.6.1 y 10.6.6 de las presentes bases.
- i) Cursar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la postulación, o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- j) Cursar la devolución de las cauciones, su respectivo cambio o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- k) Otras que le entreguen las bases y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Agencia y de la correcta ejecución del contrato.

Por su parte, el Postulante deberá designar un jefe de proyecto que se relacionará con la contraparte técnica del contrato para todos los efectos señalados. El jefe de proyecto será identificado en el **Anexo 3**.

9.6 Acuerdos Operativos

Las presentes Bases contemplan la posibilidad de que el Jefe de Proyecto de la Empresa Consultora o Consultor Independiente, autorizado por el representante legal de la empresa, y la contraparte técnica de la Agencia, puedan definir uno o más acuerdos operativos, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en el contrato, acordar o modificar fechas específicas para etapas o hitos importantes contenidos en el contrato, desglosar las actividades reflejadas en éste, y en general, otras acciones de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios.

En ningún caso los acuerdos antes citados podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica de la Empresa Consultora o Consultor Independiente.

Dichos acuerdos operativos una vez definidos por la contraparte técnica deben ser autorizados y validados por el área legal y administrativa de la Agencia.

9.7 Criterio de Desempate

En caso de existir algún empate en el puntaje obtenido por los postulantes de acuerdo a los criterios anteriores, el criterio para desempatar será el puntaje de la Propuesta Técnica (PT) asociados a cada postulante.

Si persiste el empate se considerará como criterio para desempatar, la eficiencia energética del proyecto (EEP).

Si persiste el empate se solicitará a la comisión evaluadora realizar una reevaluación de las propuestas técnicas, en base al cual se estimará un nuevo puntaje final.

9.8 Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del contratante

Junto con la devolución del contrato firmado, la Empresa Consultora o Consultor Independiente deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (formulario 30) o bien una entidad acreditada para el efecto, a fin de que esta Agencia verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, la Agencia dará curso al contrato debiendo la Empresa Consultora o Consultor Independiente dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 4° de la Ley N°19.886.

La Agencia podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

La situación antes prevista se materializará en el contrato definitivo como una cláusula contractual.

9.9 Término anticipado del contrato

La Agencia pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados a continuación. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la Empresa Consultora o Consultor Independiente y la Empresa Adjudicada.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de Concurso o en el contrato.

Se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la Empresa Consultora o Consultor Independiente en los siguientes casos:

- a) Si la Empresa Consultora o Consultor Independiente no destina los recursos suficientes para la prestación de los servicios.
- b) Si la Empresa Consultora o Consultor Independiente no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación de los servicios.
- c) Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar para funcionar en el giro de su actividad.
- d) Si las multas aplicadas a la Empresa Consultora o Consultor Independiente superan el 20% de la cuantía del contrato.
- e) Infracción a los números 12, 13 y 14 de estas Bases.
- f) En caso de no entregar la respectiva caución conforme establecen las presentes bases.



9.10 Plazos de Ejecución

El plazo máximo para la ejecución de los servicios será de 90 días corridos contados desde la fecha de firma del Acta de Inicio de Servicios.

10 MULTAS

I. Aplicación de multas por incumplimiento contractual.

En caso de incumplimiento o infracción de las obligaciones del Consultor que no tengan asociadas una sanción específica establecida en las Bases de Concurso o en el Contrato o que no estén cubiertas por lo señalado en el numeral II del presente literal, la Agencia podrá aplicar una multa de hasta **10 Unidades de Fomento**, monto que se aplicará por cada una de las obligaciones que hayan sido incumplidas.

La multa será fijada prudencialmente por el Director Ejecutivo de la Agencia, mediante resolución fundada a proposición de la Contraparte Técnica de la Agencia.

En cuanto a la aplicación y reclamación de estas multas, remítase a lo señalado en el numeral II del presente literal.

II. Aplicación de multas por incumplimiento de bases de Concurso.

La Agencia aplicará y cobrará multas a la Empresa Consultora o Consultor Independiente cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones comprometidas.

Se entenderá que existe incumplimiento, entre otras, en las siguientes situaciones:

- a) Si entrega cualquiera de los informes fuera del plazo acordado, ya sea primera entrega de informes o cualquiera de las versiones que se

originen como resultado del acta de observaciones, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.3.3 lo relativo a la entrega de los informes señalado en la presente base de concurso.

- b) En caso de informes que contengan errores, imprecisiones, falta de profundización o variación en el enfoque de acuerdo a lo solicitado.
- c) En caso de informes que no se ajusten a lo solicitado en las bases o a lo establecido en la propuesta técnica (falta de contenido o producto o entrega parcial de éste), o adolezcan de cualquier vicio de legalidad.

Respecto del literal a) la Agencia cobrará la multa de manera inmediata, lo que no obsta a la respectiva emisión del acta de observaciones.

Respecto de las letras b) y c) la Agencia emitirá un acta de observaciones dentro de los quince días corridos siguientes a la entrega del informe objetado, comentarios que deberán subsanarse dentro del plazo que para tales efectos se fije en el acta de observaciones.

En el caso de la letra a) esto es multas en caso atraso de informes, la aplicación de la multa será automática e inapelable, su monto deberá ser transferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada al Consultor Independiente o Empresa Consultora en el momento oportuno) de la agencia por el consultor. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

En caso de ocurrir lo señalado en el literal b) la Agencia cobrará la multa Agencia una vez que se genere por segunda vez el acta de observaciones, dicha multa podrá ser apelada dentro de los 07 días corridos siguientes a la notificación de la carta de cobro de multa, reservándose la Agencia el derecho a aceptar o rechazar la apelación. En caso de ocurrir lo señalado en el literal c) la Agencia cobrará multa cada vez que se verifique el incumplimiento.

Las multas por cada incumplimiento de contrato serán un 1% del monto total del cofinanciamiento en caso de la letra a) por cada día de incumplimiento o de atraso, y de un 5% del monto total del cofinanciamiento en caso del numeral de la letra b) y c).

En el caso de la letra b) y c) multas en caso no respuesta a observaciones, si la contraparte técnica de la Agencia considerara que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al consultor, indicando el monto y fundamento de la misma. Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser transferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada al Consultor Independiente o Empresa Consultora en el momento oportuno) de la agencia por el consultor. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

No procederá esta sanción si se probare la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la Agencia, mediante autorización fundada. El Proponente que deba responder por multas podrá acumular hasta un monto máximo impago equivalente al 10% del monto del cofinanciamiento. En el caso que un Proponente supere el 10% del cofinanciamiento en multas impagas, la Agencia estará facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato.

En todo caso, la Agencia podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato en el caso que las multas totales (pagas e impagas) superen el 20% del monto del cofinanciamiento.

11 MANTENCIÓN DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS.

Los costos asociados a las mantenciones, tales como ajustes, rectificación, regularización de los servicios y similares, para la continuidad operativa de los

servicios, en las condiciones y niveles de servicios requeridos, serán de cargo de la Empresa Consultora o Consultor Independiente hasta la completa ejecución de las obras, vale decir hasta el término del contrato. Asimismo, se consideran dentro de este ítem los mayores costos que deban asumir la Empresa Consultora o Consultor Independiente por situaciones no previstas en el mercado, estructura de su empresa, personal e infraestructura tecnológica de éste al momento de formular la postulación.

12 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

La propiedad intelectual, industrial y/o los derechos de autor de los resultados obtenidos de los servicios contratados, del procedimiento empleado para obtener los resultados, la forma de operar de los procesos y toda la información relacionada con el producto obtenido en virtud del presente contrato, pertenece a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética en conjunto con la Subsecretaría de Energía y CORFO. En virtud de lo anterior, queda expresamente prohibido a las Empresas Beneficiarias o Consultoras, o sus dependientes o el Consultor Independiente; copiar, difundir, divulgar, publicar o dar cualquier tipo de información a terceros referente al producto o a los servicios contratados mediante el presente instrumento sin autorización escrita y firmada por el Director Ejecutivo de la Agencia. El incumplimiento de esta cláusula se considerará incumplimiento grave al contrato. Toda la información antes señalada será considerada "Información Confidencial".

Los servicios encomendados, así como la información de respaldo suministrada por la empresa, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, los términos del presente contrato y sus posteriores **anexos**, constituyen a su vez "Información Confidencial", y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros, sin autorización expresa y por escrito de las otras. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades y/o negocios,

administración, proyectos, finanzas u otras que pueda revelarse en razón del presente contrato.

13 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En la eventualidad que en el curso de los servicios se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la prestación de los servicios, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando del tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación.

1. Bases de Concurso.
2. Contrato.
3. Propuesta Técnica del Postulante.



14 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO.

Por el sólo hecho de presentar una Propuesta, se entenderá que el Proponente declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus **Anexos** y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas. Atendido lo anterior, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética declara mediante este acto, que aquellas Ofertas presentadas en un proceso de Concurso y que contengan antecedentes técnicos y económicos de un Proponente que ha participado en una licitación implementada por la Agencia no será susceptible de informarse o publicarse a terceros. Lo anterior, se fundamenta en el resguardo de los intereses y de la propiedad intelectual de los Proponentes que entregan referida información a la Agencia.

15 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Proponente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual.

El Proponente se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar

impropiamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El Proponente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el Proponente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El Proponente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si La Agencia tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente su relación contractual con aquella.

16 AUDITORÍAS

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Proponente/Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al Consultor en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del contrato, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución de los servicios contratados. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El Consultor deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información

necesaria para la realización de la auditoría. Si el Consultor en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el contrato de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza a la Empresa.

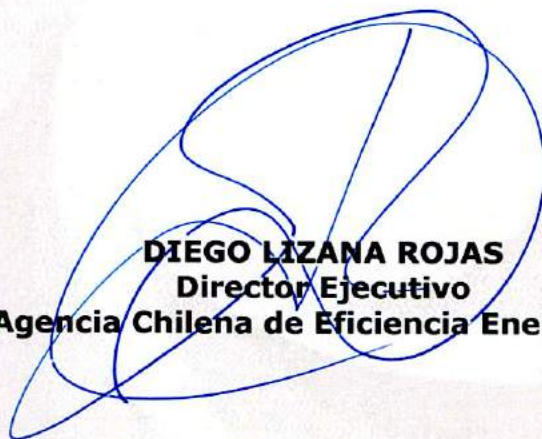
Todo el costo asociado a las auditorías antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

17 PERSONERÍAS

La personería de don **Diego Lizana Rojas** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 06 de octubre de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello. La personería de don **Fernando Alvear Artaza** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 04 de abril de 2011 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.



FERNANDO ALVEAR ARTAZA
Director
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



DIEGO LIZANA ROJAS
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Anexo 1a
CARTA DE COMPROMISO
(Empresa Beneficiaria con Empresa Consultora)

Sres.

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre de los representantes(s) legal(es) de la Empresa Beneficiaria y Empresa Consultora], representantes legales de (nombre de las personas jurídicas) vienen en declarar que conocen y aceptan el contenido de las Bases de Concurso **"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN"** elaboradas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética. Ambas partes declaran su interés de participar de este programa, comprometiéndose a desarrollar el proyecto de manera integral, acorde a la postulación que considera el siguiente esquema de financiamiento:

Entidad	Razón Social	Monto de cofinanciamiento (\$CLP) ¹²	%
Empresa Beneficiaria	[Razón Social]	\$	%
Agencia	Agencia Chilena de Eficiencia Energética	\$	%
Total proyecto:		\$	100%

.....
 [Nombre y RUT del representante legal Empresa Beneficiaria]

.....
 [Nombre y RUT del representante legal de la Empresa Consultora]

.....
 [Nombre y RUT del Jefe de Proyecto de la Empresa Consultora]

¹² La Empresa Consultora deberá acreditar el pago del cofinanciamiento aportado por la Empresa Beneficiaria para que la Agencia entregue la totalidad el cofinanciamiento solicitado.

Anexo 1b CARTA DE COMPROMISO

(Empresa Beneficiaria con Consultor Independiente)

Sres.

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del representante(s) legal(es) de la Empresa de, representantes legales de (nombre de las personas jurídicas) y de [nombre del Consultor Independiente] vienen en declarar que conocen y aceptan el contenido de las Bases de Concurso **"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN"**, elaboradas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética. Ambas partes declaran su interés de participar de este programa, comprometiéndose a desarrollar el proyecto de manera integral acorde a la postulación que considera el siguiente esquema de financiamiento:

Entidad	Razón Social	Monto de cofinanciamiento (\$CLP) ¹³	%
Empresa Beneficiaria	[Razón Social]	\$	%
Agencia	Agencia Chilena de Eficiencia Energética	\$	%
Total proyecto:		\$	100%

.....
 [Nombre y RUT del representante legal Empresa Beneficiaria]

.....
 [Nombre y RUT del Consultor Independiente]

¹³ La Empresa Consultora deberá acreditar el pago del cofinanciamiento aportado por la Empresa Beneficiaria para que la Agencia entregue la totalidad el cofinanciamiento solicitado.

Anexo 1c
DECLARACIÓN JURADA DE TIEMPO DE OPERACIÓN
(Empresa Beneficiaria)

Sres.
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del representante(s) legal(es) de la Empresa Beneficiaria], vengo a declarar la siguiente información en el marco de las Bases de Concurso "**ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN**", elaboradas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

- La instalación y/o planta en que será desarrollado el proyecto de Cogeneración, presenta un tiempo de funcionamiento anual por sobre las 3.000 horas.

.....
[Nombre y RUT del Proponente o representante
legal Empresa Beneficiaria]

.....
[Nombre y RUT del Consultor Independiente]

Anexo 2¹⁴ (Ejemplo Completar en archivo Microsoft Excel)

Formulario: CG_IM_AChEE	Emitido: 02/05/2013	Página: 1 de 12	Área: I&M
-------------------------	---------------------	-----------------	-----------

Formulario Cogeneración

Área Industria y Minería, AChEE

Codigo de Colores		
Campos ingreso de datos	Campos de emisión de resultados	
Campos de selección	Campos a llenar por AChEE	

1. Antecedentes Generales

1.1 Datos de Contacto de Participantes

	Empresa Beneficiaria	Empresa Consultora	Jefe de Proyecto
Razon Social			
RUT			
Nombre de Fantasia / Sigla			
Responsable	Contraparte		Jefe de Proyecto
Nombre			
Apellidos			
RUT			
Cargo			
Dirección:			
Región, Nombre:	Nombre Región		
Provincia:	Provincia		
Ciudad (Comuna):	Comuna		
Dirección:			
Contacto			
Teléfono fijo:			
Celular:			
Fax:			
E-mail:			
www:			

1.2 Antecedentes Productivos

Sector Economico	Codigo	Descripción del Sector según CAE:
Sector	Codigo Sector	Nombre Sector
Nivel 1	CAE Nivel 1	#N/A
Nivel 2	CAE Nivel 2	#N/A
Nivel 3	CAE Nivel 3	#N/A
Nivel 4	CAE Nivel 4	#N/A
CAE Completo (solo Numero!)	0.0.0.0.0	#N/A
Productos elaborados		
Niveles de Producción		
Regimen de operación		
Estacionalidad		
Procesos productivos energéticamente relevantes		
Equipos con relevancia destacada para el consumo energético		
otros aspectos y problemas relevantes relacionados al proceso productivo y consumo energético		

¹⁴ El presente anexo debe ser descargado en su versión completa desde la web www.acee.cl, directamente desde la página de publicación del concurso. Lo mostrado en la imagen es sólo una referencia.

Anexo 3

DATOS DEL JEFE DEL PROYECTO

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Código Registro de Consultores en Eficiencia Energética (Agencia)	

** Además de este Anexo se deberá adjuntar el curriculum vitae del Encargado del Proyecto.

 Nombre de la Empresa
 Consultora o Consultor
 Independiente
 y Representante Legal

 Firma del
 Representante Legal

Fecha: _____

Anexo 4a

FICHA RESUMEN DE COSTOS DE ACTIVIDADES DESARROLLAR

PLANILLA DE VALORIZACIÓN DE HH - PROYECTOS DE FACTIBILIDAD DE COGENERACIÓN

ITEM	VALORIZACIÓN DE HH	Jefe Proyecto	Prof. 1	Prof. 2	Prof. N	TOTAL (CLP) IMPUESTO INCLUIDO	
	Costo por HH	A1 (CLP/HH)	B1 (CLP/HH)	C1 (CLP/HH)	DI (CLP/HH)	A1+B1+C1+D1+E1+F1 (CLP/HH)	
ITEM	HH POR PRODUCTO	Jefe Proyecto	Prof. 1	Prof. 2	Prof. N	TOTAL HH	TOTAL (CLP) IMPUESTO INCLUIDO
1	Definición del Alcance del Estudio (Factibilidad).	A2.1 (HH)	B2.1 (HH)	C2.1 (HH)	D2.1 (HH)	A2.1+B2.1+C2.1+D2.1	A1*A2.1+B1*B2.1+C1*C2.1+D1*D2.1
2	Levantamiento, recopilación y análisis de Información general relevante para el proyecto de CG.	A2.2 (HH)	B2.2 (HH)	C2.2 (HH)	D2.2 (HH)	A2.2+B2.2+C2.2+D2.2	A1*A2.2+B1*B2.2+C1*C2.2+D1*D2.2
3	Descripción del proyecto de cogeneración.	A2.3 (HH)	B2.3 (HH)	C2.3 (HH)	D2.3 (HH)	A2.3+B2.3+C2.3+D2.3	A1*A2.3+B1*B2.3+C1*C2.3+D1*D2.3
4	Análisis, evaluación y elaboración del proyecto de CG y otras medidas de EE.	A2.4 (HH)	B2.4 (HH)	C2.4 (HH)	D2.4 (HH)	A2.4+B2.4+C2.4+D2.4	A1*A2.4+B1*B2.4+C1*C2.4+D1*D2.4
5	Evaluación económica de la alternativa seleccionada.	A2.5 (HH)	B2.5 (HH)	C2.5 (HH)	D2.5 (HH)	A2.5+B2.5+C2.5+D2.5	A1*A2.5+B1*B2.5+C1*C2.5+D1*D2.5
6	Análisis de permisos y marco regulatorio.	A2.6 (HH)	B2.6 (HH)	C2.6 (HH)	D2.6 (HH)	A2.6+B2.6+C2.6+D2.6	A1*A2.6+B1*B2.6+C1*C2.6+D1*D2.6
7	Análisis de brechas.	A2.7 (HH)	B2.7 (HH)	C2.7 (HH)	D2.7 (HH)	A2.7+B2.7+C2.7+D2.7	A1*A2.7+B1*B2.7+C1*C2.7+D1*D2.7
8	Plan de Implementación.	A2.8 (HH)	B2.8 (HH)	C2.8 (HH)	D2.8 (HH)	A2.8+B2.8+C2.8+D2.8	A1*A2.8+B1*B2.8+C1*C2.8+D1*D2.8
9	Plan de Financiamiento.	A2.9 (HH)	B2.9 (HH)	C2.9 (HH)	D2.9 (HH)	A2.9+B2.9+C2.9+D2.9	A1*A2.9+B1*B2.9+C1*C2.9+D1*D2.9
10	Plan de Medición y Verificación	A2.10 (HH)	B2.10 (HH)	C2.10 (HH)	D2.10 (HH)	A2.10+B2.10+C2.10+D2.10	A1*A2.10+B1*B2.10+C1*C2.10+D1*D2.10
11	Conclusiones y Recomendaciones Finales.	A2.11 (HH)	B2.11 (HH)	C2.11 (HH)	D2.11 (HH)	A2.11+B2.11+C2.11+D2.11	A1*A2.11+B1*B2.11+C1*C2.11+D1*D2.11
12	Anexos.	A2.12 (HH)	B2.12 (HH)	C2.12 (HH)	D2.12 (HH)	A2.12+B2.12+C2.12+D2.12	A1*A2.12+B1*B2.12+C1*C2.12+D1*D2.12
13	Compaginación y redacción del informe final.	A2.13 (HH)	B2.13 (HH)	C2.13 (HH)	D2.13 (HH)	A2.13+B2.13+C2.13+D2.13	A1*A2.13+B1*B2.13+C1*C2.13+D1*D2.13
TOTAL PROYECTO							CF

Anexo 4b
FICHA RESUMEN DE COSTOS DE ACTIVIDADES DESARROLLAR

Recursos Humanos				
Profesional	Principales funciones y actividades a desarrollar	Cantidad de horas (HH)	Valor hora (\$/HH)	Total (\$)
Subtotal recursos humanos				
Otros costos				
Ítem	Valor Unitario	Cantidad	Total sin IVA (\$)	Total con IVA (\$)
Subtotal otros costos				
TOTAL (en pesos, impuestos incluidos en caso que correspondiere)				

Plazo Comprometido de Ejecución de la totalidad de las actividades y obligaciones asociadas a las Bases de Concurso:	_____ Días corridos desde el Acta de Inicio de Actividades
---	---

Anexo 5
EQUIPO DE PROFESIONALES QUE SE DESEMPEÑARÁ EN LA CONSULTORÍA

Nombre completo de cada integrante del equipo propuesto	Profesión o nivel profesional ¹⁵	Relación contractual con el consultor ¹⁶	Nº de horas presenciales comprometidas con la Consultoría ¹⁷	Nº de horas NO presenciales comprometidas con la Consultoría ¹⁸	Código Registro de Eficiencia Energética (RCEE)	ID Certificación CMVP (AEE)

Nombre de la Empresa Consultora o Consultor Independiente y Representante Legal

Firma del Representante Legal

Fecha:

¹⁵ Se refiere a los estudios de pregrado y postgrado realizados.

¹⁶ Emplear alguna de las siguientes categorías: propietario, socio empleado, honorarios jornada completa/parcial, honorarios eventuales, y otros (especificar)

¹⁷ Según las actividades descritas en las bases, se consideran además: vistas a empresas y reuniones con Agencia

¹⁸ Horas NO presenciales: trabajo en oficinas propias o remoto

Anexo 6 CURRICULUM VITAE RESUMIDO

Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Profesión	
Cargo en la Empresa	
Experto en Cogeneración (SI/NO). Debe acreditar la experiencia y estudios que respalden la respuesta.	

Descripción Perfil Profesional

Experiencia (detallar los proyectos en los que ha participado)
1.-
2.-
3.-

Nota: Todos los profesionales que sean presentados como equipo de trabajo, deberán asistir a la reunión de inicio de servicios.

Anexo 7

Sectores de Actividad Económica

Código sector	SECTOR
A	AGRICULTURA, GANADERÍA Y SILVICULTURA
B	PESCA
C	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS.
D1	AGROINDUSTRIAL, ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
D2	NO AGROINDUSTRIAL, ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
D3	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, CUERO Y CALZADO
D4	PRODUCCION DE MADERA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES, FAB. DE ART.DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES
D5	FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL
D6	ACTIVIDADES DE EDICIÓN E IMPRESIÓN Y DE REPRODUCCIONES DE GRABACIONES
D7	FABRICACION DE COQUE, PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO, PRODUCTOS QUÍMICOS, CAUCHO, PLÁSTICOS Y COMBUSTIBLE NUCLEAR
D8	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
D9	FABRICACIÓN DE METALES COMUNES Y PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL (EXCEPTO MAQUINARIAS)
D10	FABRICACIÓN DE MUEBLES
D11	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.
E	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
F	CONSTRUCCION
G	COMERCIO
H	HOTELES, RESTAURANTES Y PRODUCTOS TURISTICOS
I	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES
J	INTERMEDIACIÓN MONETARIA

K	ACTIVIDADES INFORMÁTICAS, INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER
L	PROPIEDAD DE VIVIENDA
M	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD
N	ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
R	SERVICIOS SOCIALES Y OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS EN OTRA PARTE
Z	ACTIVIDADES NO CLASIFICADAS

Anexo 8

Clasificación de Áreas de Medidas para Programas en el Área Industrial y Minero

Tarifa y suministro de fuentes

1. energéticos

TC E	Tarifa, calidad, transformación, distribución interna y control de demanda eléctrica
1	Contratos, Facturación y Selección de la tarifa eléctrica
2	Calidad eléctrica (FdP, balance fases, armónicas, corrientes neutro)
3	Transformación y distribución interna de electricidad
4	Control de demanda
TC C	Tarifa y calidad de combustibles
1	Contratos y Tarifas de suministro de combustibles
2	Cambio de combustibles o mejoramiento de su calidad

Sistemas, aplicaciones y Procesos

2. térmicos

SG C	Sistemas de Generación y distribución Calor
1	Sistemas de generación y distribución de vapor
2	Sistemas de generación y distribución de agua caliente
3	Sistemas de generación y distribución de aire caliente

4. Otras Aplicaciones

OA	Otras Aplicaciones
1	Iluminación
2	Sistemas / equipos Informáticos y Datacenter
3	Artefactos y herramientas eléctricos
4	Procesos electroquímicos
5	otros

5. Autogeneración, Cogeneración

AGE CC	Generación eléctrica a base de combustibles convencionales con
1	Motores de combustión interna
2	Turbina de gas
3	Turbina de vapor

4	Sist. de generación y distribución de calor p. otr. medio	4	Otros
5	Sistemas de generación de calor directo		
AP		AGE	Generación eléctrica a base de
C	Aplicaciones y Procesos de Calor	ER	ERNC o residuos productivos
1	Tratamiento térmico en Hornos o Cámara batch	1	Biomasa y/o residuos productivos
2	Tratamiento térmico en Hornos continuos	2	Biogás
3	Tratamiento térmico en Autoclaves	3	Eólica
4	Procesos de Cocción	4	Geotérmica
5	Procesos de Evaporización, Destilación	5	Mini Hidro
6	Lavado con agua caliente	6	Solar Fotovoltaica
7	otro proceso productivos de calor	7	Solar Termo eléctrica
8	Calefacción, ACS	CG	Cogeneración a base de
SG	Sistemas de Generación y	1	Motores de combustión interna
AF	Aplicaciones de Frío	2	Motores de Vapor
1	Cámara de Frío	3	Turbina de gas
2	Túneles de Frío	4	Turbina de vapor con extracción de vapor
3	Enfriamiento de líquidos	5	Turbina de contrapresión
4	Producción de hielo		
5	otros procesos productivos de frío		
6	Aire acondicionado		

Sistemas y aplicaciones de fuerza,

3. trabajo mecánico y movimiento

SM	
E	Sistemas motrices Eléctricos
1	Sistemas de Bombeo

Gestión, Capacitación,

6. Monitoreo y Control

GC	Gestión, Capacitación, Monitoreo y Control
1	Gestión de Energía (<i>aspecto organizacional</i>)

2	Sistemas de Ventilación y Soplado	2	Capacitación de Personal(<i>aspecto humano</i>)
3	Sistemas de Aire comprimido / evacuación	3	Sistemas de Monitoreo y Control (<i>aspecto tecnológico</i>)
4	Sistemas de Transporte de materiales		
5	Sistemas de Tratamiento de materiales (molido, chancado, aserrado, mesclado, amasado, etc.)		
6	otros sistemas motrices		
VM	Vehículos, Flotas y maquinaria móvil (Agroforestal)		
1	Vehículos y flotas de transporte		
2	Maquinaria Agroforestal		
3	otro tipo de vehículos y maquinaria		



Anexo 9

CLASIFICACIÓN DE TIPOS DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

A	Correcciones básicas
A1	Rectificación de cobros y/o no conformidades / incumplimiento de normativas
<i>ejemplos</i>	Rectificación de cobros Corrección de cobros incorrectos eliminación de cobros por atraso Corrección del Factor de Potencia Restablecimiento de operación correcta o implementación de bancos de condensadores Eliminación de armónicos Implementación de filtros contra armónicos Equilibrar desbalances de fases Redistribución de cargas monofásicas Correcciones para cumplir con normativa de Emisiones
A2	Cambios contractuales y en la adquisición de energéticos
<i>ejemplos</i>	Cambios contractuales o tarifarios Proveedor, contrato, tipo de tarifa, tensión, potencia contratada unificación de medidores,... Cambio de combustible por ser económicamente más conveniente o mejor calidad con impacto a la eficiencia y/o emisiones
A3	Mantenimiento y Reparaciones básicas de equipos
<i>ejemplos</i>	Mantenimiento de equipos (limpieza de áreas de transferencia de calor, lubricar rodamientos, limpiar filtros, alinear motores, evacuar condensado de estanques de aire comprimido) Reparaciones para alcanzar el estado original de instalaciones (restablecer aislamiento al nivel original, minimizar fugas (restablecer sellos, juntas, cierres, reparar trampas de vapor)

Reducción de pérdidas de
 presión en líneas de agua y
 aire comprimido

B	Mejoramiento y control operacional
B1	Control, programación y coordinación de uso de equipos (Eliminar usos innecesarios / inapropiados de equipos) <i>ejemplos</i> Apagar equipos sin uso / reducir uso de (manual, sensores de presencia) equipos Cerrar / eliminar tramos sin uso (líneas de vapor, calefacción, aire comprimido) Eliminación de cargas térmicas en instalaciones de refrigeración Desconectar la capacidad excesiva de transformación en períodos de carga reducida Control manual de demanda en horas punta Optimizar la ocupación de equipos hacia su carga nominal (cargar hornos completo, uso de camiones adecuados) Programar las actividades para minimizar demandas máximas y perdidas por esperas y desvíos Minimizar el tiempo de apertura en hornos, instalaciones de refrigeración Implementar un régimen de operación priorizando el uso de equipos de mayor eficiencia Minimizar purgas de calderas

	Optimizar proceso de deshielo en instalaciones de refrigeración
B2	Control y ajuste manual de variables de operación
<i>ejemplos</i>	Ajuste manual de parámetros de (exceso de aire, temperaturas, operacional nivel óptimo para el uso presiones, etc. en Calderas, requerido y el consumo energético hornos, líneas y aplicaciones de vapor y/o agua caliente, secado, calefacción, ACS, climatización, aire comprimido, refrigeración otros.) Ajuste de parámetros de operación fuera de uso poca ocupación, uso poca ocupación (noche)
B3	Mejoramiento de condiciones físicas del entorno con influencia al comportamiento operacional
<i>ejemplos</i>	Reubicación de equipos / instalaciones ubicar compresores en zonas frescas (refrigeración y aire comprimido) Definir / separar / redistribuir zonas / tramos según temperaturas o presiones requeridas
B4	Incorporación de sistemas automáticos / avanzados de control
<i>ejemplos</i>	Sistema automático de control de demanda Incorporación de variadores de frecuencia en sistemas motrices Incorporación de controladores de carga que permiten regular de forma automática puntos / variables de operación

C	Mejoramiento tecnológico de equipos, por reemplazo de componentes, integración de componentes adicionales
C1 <i>ejemplos</i>	Mejoramiento por reemplazo de componentes cambio de luminarias cambio de rodetes en bombas cambio del quemador o boquillas de quemadores
C2 <i>ejemplos</i>	Mejoramiento por integración de componentes adicionales Incorporar elementos que permiten la Recuperación de calor / frío Aumentar el aislamiento de equipos / líneas por sobre el nivel inicial Incorporación de elementos que permiten la reducción de insumos que resulta en la reducción del consumo energético Aislamiento de edificaciones para minimizar demanda de climatización

D	Recambio e innovación Tecnológico (Reemplazo Equipos / Rediseño de sistemas completo)
D1 <i>ejemplos</i>	Reemplazo de equipos de alta inversión en sistemas o instalaciones por modelos de mayor eficiencia Reemplazo de: Calderas Chillers Reemplazo de condensadores convencionales por condensadores evaporativos en instalaciones de frío
D2	Integración de elementos / sistemas adicionales que permiten el uso de fuentes adicionales de energía



<i>ejemplos</i>	Incorporación de elementos a un sistema existente que permite el uso de desechos con contenido energético Integración de elementos para el uso Energías Renovables No Convencionales (ERNC) Integración de un sistema de autogeneración en Horas Punta Implementación de un sistema de cogeneración Incorporar una turbina de contrapresión a sistema de vapor
D3 <i>ejemplos</i>	Cambio o Innovación tecnológico Reemplazo de un sistema de frío por compresión por un sistema de absorción Reemplazo de un sistema de transporte neumático por un sistema de cinta Uso de Instalaciones que permitan el aprovechamiento de luz natural Reemplazo de motores eléctricos por turbinas de vapor de descarga del proceso

Anexo 10

PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES

CONTENIDOS MÍNIMOS DEL INFORME DE AVANCE:

- **PORTADA**
- **RESUMEN EJECUTIVO**
- **ÍNDICE, ÍNDICE DE TABLAS E ÍNDICE DE ILUSTRACIONES Y GRÁFICOS**
- **CUERPO DEL INFORME:**
 - 1. Definición del Alcance del Estudio (Factibilidad)**
 - 1.1. Descripción de la Empresa Beneficiaria:
 - 1.2. Rubro
 - 1.3. Tamaño
 - 1.4. Ubicación
 - 1.5. Estado de operación de la industria (en operación, en modernización, en construcción/planificación)
 - 1.6. Descripción del proyecto; Caracterización de metas y objetivos del proyecto
 - 1.7. Definición del caso base (actual, optimizado con EE y futura producción) y el caso a evaluar.
 - 2. Levantamiento, recopilación y análisis de Información general relevante para el proyecto de CG**
 - 2.1. Desarrollo y proyecciones de niveles de producción de la Empresa Beneficiaria
 - 2.1.1. Niveles de producción / tamaño de operación de la empresa
 - 2.1.2. Horarios y turnos de producción/operación – incluye niveles de producción (cantidades por hora)
 - 2.1.3. Estacionalidad en la producción / Operación
 - 2.1.4. Planes futuros de variación de la operación (expansión, adición o supresión de productos, etc)
 - 2.2. Identificación de los equipos y sistemas de abastecimiento existentes de la Empresa Beneficiaria
 - 2.2.1. Sistemas de abastecimiento eléctricos
 - 2.2.1.1. Número de Empalmes eléctricos
 - 2.2.1.2. Potencias
 - 2.2.1.3. Interconexión de empalmes
 - 2.2.1.4. Calidad de la Energía Eléctrica



- 2.2.2. Sistemas de abastecimiento térmico
 - 2.2.2.1. Tipos y potencias de calderas
 - 2.2.2.2. Eficiencia estimada de calderas
 - 2.2.2.3. Sistemas de distribución y almacenaje de agua caliente
 - 2.2.2.4. Sistemas de distribución de vapor
 - 2.2.2.5. Sistemas de recuperación de calor
- 2.2.3. Sistemas de abastecimiento térmico (Frío)
- 2.3. Situación actual de abastecimiento energético de la Empresa Beneficiaria
 - 2.3.1. Energía eléctrica:
 - 2.3.1.1. Potencias instaladas de consumo (empalmes)
 - 2.3.1.2. Demandas mensuales y/o anuales
 - 2.3.2. Energía Térmica:
 - 2.3.2.1. Demandas típicas de vapor: usos y parámetros
 - 2.3.2.2. Demandas típicas de agua caliente: usos y parámetros
 - 2.3.2.3. Demandas típicas de refrigeración
 - 2.3.3. Combustibles: Demandas mensuales
 - 2.3.3.1. Demandas mensuales y/o anuales por tipo de combustibles
- 2.4. Identificación de recursos energéticos disponibles para el proyecto de cogeneración
 - 2.4.1. Combustibles fósiles disponibles
 - 2.4.2. Fuentes disponibles de energías renovables
- 2.5. Caracterización de los requerimientos y usos energéticos de la Empresa Beneficiaria
 - 2.5.1. Caracterización de los requerimientos Eléctricos.
 - 2.5.2. Caracterización de los requerimientos Térmicos de Calor.
 - 2.5.3. Caracterización de los requerimientos Térmicos de Refrigeración.
- 2.6. Elaboración de balances energéticos
 - 2.6.1. Balances Combustible – Energía Térmica (Vapor, Agua Caliente, otros)
 - 2.6.2. Balances Energía eléctrica – Usos (Accionamiento, Frío, Aire comprimido, calefacción, otros)
- 2.7. Caracterización del consumo energético de la Empresa Beneficiaria
 - 2.7.1. Identificación y caracterización de la operación de equipos relevantes para el proyecto de cogeneración (factor de carga, estado, eficiencia, particularidades, contratos)
 - 2.7.1.1. Equipos demandadores de calor/vapor



- 2.7.1.2. Equipos demandadores de refrigeración
- 2.7.1.3. Equipos demandadores de energía eléctrica
- 2.7.2. Determinación de consumos horarios por tipo de energía (térmica / eléctrica) por medición y/o estimación
- 2.7.3. Presentación de consumos por tipo de energía (térmica, eléctrica)
- 2.7.4. Distribución de cargas bases y cargas puntas (períodos de producción / operación)
- 2.8. Generación de las curvas anuales de carga (térmica y eléctrica)
 - 2.8.1. Perfiles Semanales, ordenados por regímenes de operación:
 - 2.8.1.1. Perfil semanal, horario, de Demanda de Potencia Eléctrica (DPE).
 - 2.8.1.2. Perfil semanal, horario, de Demanda de Potencia Térmica a nivel de Energía (DPTEU).
 - 2.8.2. Perfiles Anuales, ordenados por regímenes de operación
 - 2.8.2.1. Perfil Anual, horario, de Demanda de Potencia Eléctrica (DPE).
 - 2.8.2.2. Perfil Anual, horario, de Demanda de Potencia Térmica a nivel de Energía (DPTEU).
 - 2.8.3. Perfiles Anuales, ordenados por potencias descendentes
 - 2.8.3.1. Perfil Anual, de Demanda de Potencia Eléctrica (DPE).
 - 2.8.3.2. Perfil Anual, de Demanda de Potencia Térmica a nivel de Energía (DPTEU).
- 2.9. Resultados de Auditorías de eficiencia energética previas
 - 2.9.1. Medidas de eficiencia energética identificadas previamente
 - 2.9.2. Plan de implementación de medidas de eficiencia energética
 - 2.9.3. Impacto de medidas de eficiencia energética en el proyecto de cogeneración
- 2.10. Identificación de otras condiciones marco para la evaluación del proyecto de cogeneración
- 2.11. Identificación de información faltante
- 2.12. Análisis de la información general levantada
 - 2.12.1. Resultados de balances energéticos (cargas base y punta actuales)



- 2.12.2. Resultados de balances energéticos futuros (cargas base y punta futuros)
- 2.12.3. Análisis y dimensionamiento técnico preliminar del proyecto
- 2.12.4. Selección preliminar de tecnologías

3. Descripción del proyecto de cogeneración (avance)

- 3.1. Caracterización y descripción del proyecto de cogeneración
 - 3.1.1. Dimensionamiento
 - 3.1.2. Evaluación de restricciones (niveles de temperatura, distancias físicas, etc.)
 - 3.1.3. Ingeniería preliminar de conexiones (térmica y eléctrica)
 - 3.1.4. Diagrama de flujo del proyecto eléctrico con datos de potencias de entrega y demanda
 - 3.1.5. Diagrama de flujo del proyecto térmico, con datos de niveles de temperatura y potencias de entrega y demanda
- 3.2. Definición de la alternativa tecnológica para el proyecto de cogeneración.
 - 3.2.1. Dimensionamiento
 - 3.2.2. Evaluación de restricciones (niveles de temperatura, distancias físicas, etc.)
 - 3.2.3. Ingeniería preliminar de conexiones (térmica y eléctrica)
 - 3.2.4. Diagrama de flujo del proyecto eléctrico con datos de potencias de entrega y demanda
 - 3.2.5. Diagrama de flujo del proyecto térmico, con datos de niveles de temperatura y potencias de entrega y demanda
- 3.3. Simulación de operación y análisis de las posibles configuraciones alternativas del proyecto de CG identificadas.

4. Análisis de permisos y marco regulatorio (Avance)

- 4.1. Análisis de permisos ambientales y eventuales límites de emisiones exigidos
- 4.2. Análisis de permisos de conexión necesarios (si aplica)

5. Plan de trabajo de actividades por realizar

(Carta GANTT, destacar hitos claves)

Curva S

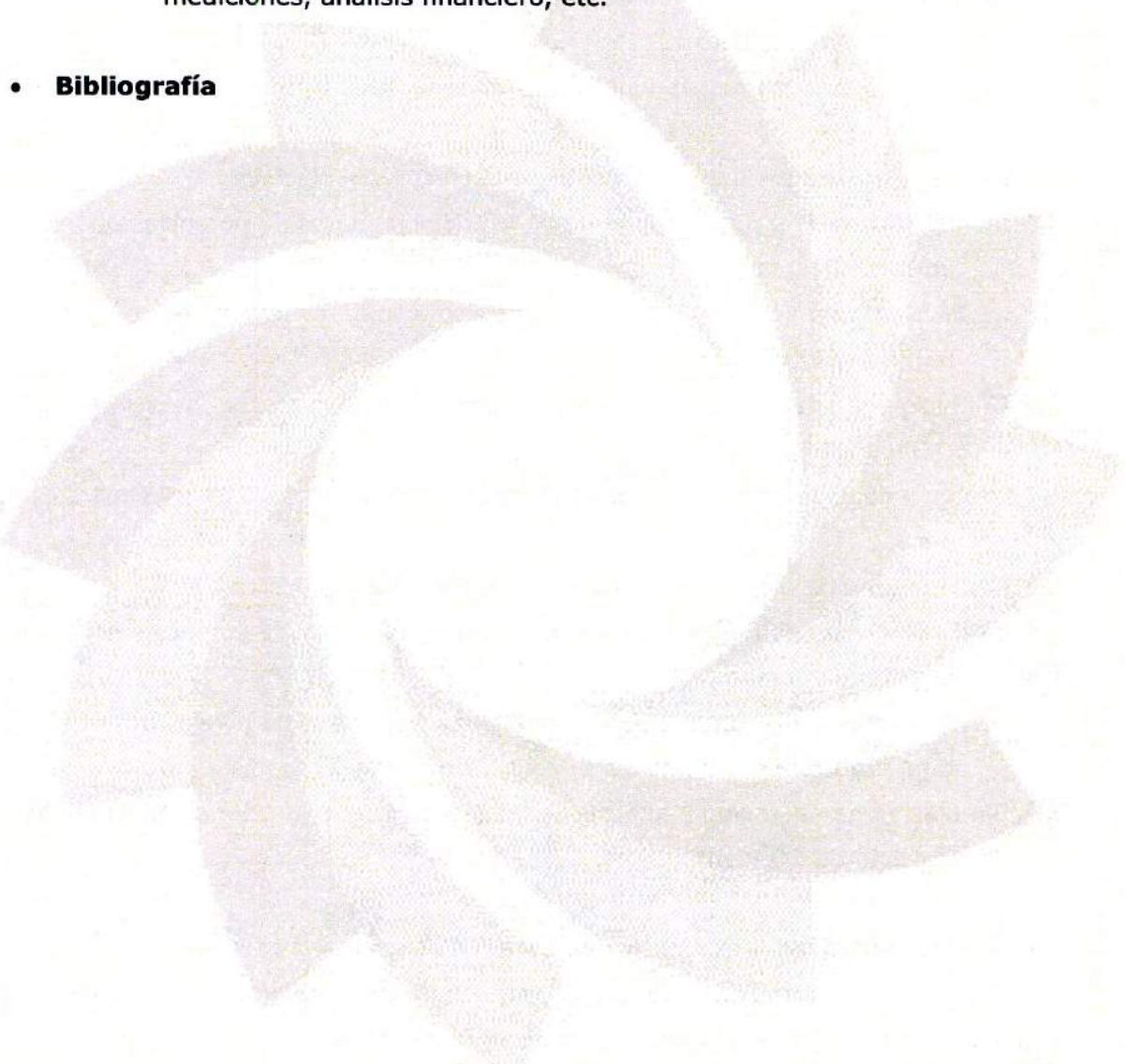


6. Conclusiones y Recomendaciones Finales

- **Anexos**

- Incluir documentos que ayuden a verificar lo informado en el cuerpo principal del informe final.
- Se pueden incluir planillas de cálculo, cotizaciones, fotografías, mediciones, análisis financiero, etc.

- **Bibliografía**



PAUTA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME FINAL

- **PORTADA**
- **RESUMEN EJECUTIVO**
- **ÍNDICE, ÍNDICE DE TABLAS E ÍNDICE DE ILUSTRACIONES Y GRÁFICOS**
- **CUERPO DEL INFORME:**
 - 1. Definición del Alcance del Estudio (Factibilidad)**
 - 1.1. Descripción de la Empresa Beneficiaria:
 - 1.2. Rubro
 - 1.3. Tamaño
 - 1.4. Ubicación
 - 1.5. Estado de operación de la industria (en operación, en modernización, en construcción/planificación)
 - 1.6. Descripción del proyecto; Caracterización de metas y objetivos del proyecto
 - 1.7. Definición del caso base (actual, optimizado con EE y futura producción) y el caso a evaluar.
 - 2. Levantamiento, recopilación y análisis de Información general relevante para el proyecto de CG**
 - 2.1. Desarrollo y proyecciones de niveles de producción de la Empresa Beneficiaria
 - 2.1.1. Niveles de producción / tamaño de operación de la empresa
 - 2.1.2. Horarios y turnos de producción/operación – incluye niveles de producción (cantidades por hora)
 - 2.1.3. Estacionalidad en la producción / Operación
 - 2.1.4. Planes futuros de variación de la operación (expansión, adición o supresión de productos, etc.)
 - 2.2. Identificación de los equipos y sistemas de abastecimiento existentes de la Empresa Beneficiaria
 - 2.2.1. Sistemas de abastecimiento eléctricos
 - 2.2.1.1. Número de Empalmes eléctricos
 - 2.2.1.2. Potencias
 - 2.2.1.3. Interconexión de empalmes
 - 2.2.1.4. Calidad de la Energía E.
 - 2.2.2. Sistemas de abastecimiento térmico
 - 2.2.2.1. Tipos y potencias de calderas

- 2.2.2.2. Eficiencia estimada de calderas
- 2.2.2.3. Sistemas de distribución y almacenaje de agua caliente
- 2.2.2.4. Sistemas de distribución de vapor
- 2.2.2.5. Sistemas de recuperación de calor
- 2.2.3. Sistemas de abastecimiento térmico (Frío)
- 2.3. Situación actual de abastecimiento energético de la Empresa Beneficiaria
 - 2.3.1. Energía eléctrica:
 - 2.3.1.1. Potencias instaladas de consumo (empalmes)
 - 2.3.1.2. Demandas mensuales y/o anuales
 - 2.3.2. Energía Térmica:
 - 2.3.2.1. Demandas típicas de vapor: usos y parámetros
 - 2.3.2.2. Demandas típicas de agua caliente: usos y parámetros
 - 2.3.2.3. Demandas típicas de refrigeración
 - 2.3.3. Combustibles: Demandas mensuales
 - 2.3.3.1. Demandas mensuales y/o anuales por tipo de combustibles
- 2.4. Identificación de recursos energéticos disponibles para el proyecto de cogeneración
 - 2.4.1. Combustibles fósiles disponibles
 - 2.4.2. Fuentes disponibles de energías renovables
- 2.5. Caracterización de los requerimientos y usos energéticos de la Empresa Beneficiaria
 - 2.5.1. Caracterización de los requerimientos Eléctricos.
 - 2.5.2. Caracterización de los requerimientos Térmicos de Calor.
 - 2.5.3. Caracterización de los requerimientos Térmicos de Refrigeración.
- 2.6. Elaboración de balances energéticos
 - 2.6.1. Balances Combustible – Energía Térmica (Vapor, Agua Caliente, otros)
 - 2.6.2. Balances Energía eléctrica – Usos (Accionamiento, Frío, Aire comprimido, calefacción, otros)
- 2.7. Caracterización del consumo energético de la Empresa Beneficiaria
 - 2.7.1. Identificación y caracterización de la operación de equipos relevantes para el proyecto de cogeneración (factor de carga, estado, eficiencia, particularidades, contratos)
 - 2.7.1.1. Equipos demandadores de calor/vapor
 - 2.7.1.2. Equipos demandadores de refrigeración
 - 2.7.1.3. Equipos demandadores de energía eléctrica

- 2.7.2. Determinación de consumos horarios por tipo de energía (térmica / eléctrica) por medición y/o estimación
- 2.7.3. Presentación de consumos por tipo de energía (térmica, eléctrica)
- 2.7.4. Distribución de cargas bases y cargas puntas (períodos de producción / operación)
- 2.8. Generación de las curvas anuales de carga (térmica y eléctrica)
 - 2.8.1. Perfiles Semanales, ordenados por regímenes de operación:
 - 2.8.1.1. Perfil semanal, horario, de Demanda de Potencia Eléctrica (DPE).
 - 2.8.1.2. Perfil semanal, horario, de Demanda de Potencia Térmica a nivel de Energía (DPTEU).
 - 2.8.2. Perfiles Anuales, ordenados por regímenes de operación
 - 2.8.2.1. Perfil Anual, horario, de Demanda de Potencia Eléctrica (DPE).
 - 2.8.2.2. Perfil Anual, horario, de Demanda de Potencia Térmica a nivel de Energía (DPTEU).
 - 2.8.3. Perfiles Anuales, ordenados por potencias descendentes
 - 2.8.3.1. Perfil Anual, de Demanda de Potencia Eléctrica (DPE).
 - 2.8.3.2. Perfil Anual, de Demanda de Potencia Térmica a nivel de Energía (DPTEU).
- 2.9. Resultados de Auditorías de eficiencia energética previas
 - 2.9.1. Medidas de eficiencia energética identificadas previamente
 - 2.9.2. Plan de implementación de medidas de eficiencia energética
 - 2.9.3. Impacto de medidas de eficiencia energética en el proyecto de cogeneración
- 2.10. Identificación de otras condiciones marco para la evaluación del proyecto de cogeneración
- 2.11. Identificación de información faltante
- 2.12. Análisis de la información general levantada
 - 2.12.1. Resultados de balances energéticos (cargas base y punta actuales)
 - 2.12.2. Resultados de balances energéticos futuros (cargas base y punta futuros)
 - 2.12.3. Análisis y dimensionamiento técnico preliminar del proyecto



3. Descripción del proyecto de cogeneración

- 3.1. Caracterización y descripción del proyecto de cogeneración
 - 3.1.1. Dimensionamiento
 - 3.1.2. Evaluación de restricciones (niveles de temperatura, distancias físicas, etc.)
 - 3.1.3. Ingeniería preliminar de conexiones (térmica y eléctrica)
 - 3.1.4. Diagrama de flujo del proyecto eléctrico con datos de potencias de entrega y demanda
 - 3.1.5. Diagrama de flujo del proyecto térmico, con datos de niveles de temperatura y potencias de entrega y demanda
- 3.2. Definición de alternativas tecnológicas para el proyecto de cogeneración a evaluar (mínimo 3)
 - 3.2.1. Dimensionamiento
 - 3.2.2. Evaluación de restricciones (niveles de temperatura, distancias físicas, etc.)
 - 3.2.3. Ingeniería preliminar de conexiones (térmica y eléctrica)
 - 3.2.4. Diagrama de flujo del proyecto eléctrico con datos de potencias de entrega y demanda
 - 3.2.5. Diagrama de flujo del proyecto térmico, con datos de niveles de temperatura y potencias de entrega y demanda
- 3.3. Simulación de operación y análisis de las posibles configuraciones alternativas del proyecto de CG identificadas.

4. Análisis, evaluación y elaboración del proyecto de CG y otras medidas de EE:

- 4.1. Evaluación técnica-económica comparativa de las alternativas del proyecto de CG (comparación de resultados anualizados)
- 4.2. Elección de la mejor alternativa.
- 4.3. Elaboración de ingeniería básica del proyecto de CG y de otras medidas de EE.
 - 4.3.1.1. Especificaciones de la propuesta térmica para la integración del equipo de cogeneración.
 - 4.3.1.2. Especificaciones de la propuesta eléctrica para la integración del equipo de cogeneración.

- 4.3.1.3. Especificaciones para el sistema de admisión de combustible, gases de escape y refrigeración del equipo.
- 4.3.1.4. Especificaciones para las obras civiles necesarias para la instalación e integración del equipo.
- 4.3.1.5. Especificaciones para la operación y mantenimiento del equipo.

5. Evaluación económica de la alternativa seleccionada

5.1. Evaluación económica detallada y análisis de sensibilidad de la alternativa mejor evaluada

5.1.1. Identificación y presentación de costos asociados al proyecto de cogeneración

- 5.1.1.1. Costos de inversión y financiamiento (Equipos, ingenierías, y modificaciones a las instalaciones)
- 5.1.1.2. Costos de operación & mantenimiento
- 5.1.1.3. Costos de combustibles
- 5.1.1.4. Otros costos (personal, seguros, gerencia, etc.)

5.1.2. Identificación y presentación de beneficios asociados al proyecto de cogeneración

- 5.1.2.1. Beneficios por ahorro de energía eléctrica
- 5.1.2.2. Beneficios por ahorro de energía térmica/combustibles
- 5.1.2.3. Otros beneficios

5.1.3. Análisis de flujo de caja para el horizonte del proyecto

- 5.1.3.1. Identificación y presentación de indicadores principales de rentabilidad (VAN, TIR, ROE)
- 5.1.3.2. Análisis de sensibilidad de acuerdo a: Horas de operación estimadas, eficiencia eléctrica, eficiencia global, costos de inversión estimados, precios eléctricos, precio del combustible, % de disponibilidad

6. Análisis de permisos y marco regulatorio

- 6.1. Análisis de permisos ambientales y eventuales límites de emisiones exigidos
- 6.2. Análisis de permisos de conexión necesarios (si aplica)

7. Análisis de brechas



- 7.1. Requerimientos técnicos para una implementación y operación exitosa.
(por ejemplo: mejoras de infraestructura, procedimientos de mantención, realización de capacitaciones necesarias, etc.)
- 7.2. Requerimientos organizacionales para una implementación y operación exitosa
(por ejemplo: establecimiento de responsabilidades de operación, establecimiento de cadenas de monitoreo y verificación, etc.)
- 7.3. Brechas / obstáculos técnicos y organizacionales para la implementación que deben ser abordados
- 7.4. Identificación y planificación de actividades pertinentes que permitan superar las brechas identificadas
- 7.5. Necesidad de análisis más detallado o necesidades de elaboración de anteproyectos para recomendaciones que lo requieran.

8. Plan de Implementación *(si corresponde al alcance del estudio y al resultado de la evaluación del proyecto de CG y de las medidas de EE)*

- 8.1. Pasos/etapas y tiempos/plazos para lograr una implementación coordinada y exitosa del proyecto (Carta GANTT, Hitos claves).
- 8.2. Recomendaciones relacionadas a la medición y verificación de los ahorros energéticos y a la documentación de los impactos del proyecto – comparación ex-post
- 8.3. Plan de Medición y Verificación de los ahorros a obtener elaborado según los requerimientos del Protocolo IPMVP.
 - 8.3.1. Acotar periodos de medición con el Plan de Implementación.

9. Plan de Financiamiento *(si corresponde al alcance del estudio y al resultado de la evaluación del proyecto de CG y de las medidas de EE)*

- 9.1.1. Indicar posibles fuentes de financiamiento
- 9.1.2. Evaluación de diferentes opciones de financiamiento
- 9.1.3. Elaboración de un plan de financiamiento

10. Conclusiones y Recomendaciones Finales

• **Anexos**

- Incluir documentos que ayuden a verificar lo informado en el cuerpo principal del informe final.



- Se pueden incluir planillas de cálculo, cotizaciones, fotografías, mediciones, análisis financiero, etc.

- **Bibliografía**



Planificación de Proyecto con hasta 3 Niveles (FASES, TAREAS y SUBTAREAS)

100

Anexo 11.a.1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
EMPRESA CONSULTORA O CONSULTOR INDEPENDIENTE
Concurso: "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN"

Santiago,

En concordancia con lo establecido en las Bases de Concurso para el **"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN"**. Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 4º de la ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas, señalando expresamente conocer lo establecido en dicha norma legal.

Nombre Completo o Razón Social de la Empresa Consultora o Consultor
Independiente, RUT

Firma

Anexo 11.a.2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
EMPRESA BENEFICIARIA

Concurso: "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN"

Santiago,

En concordancia con lo establecido en las Bases de Concurso para el **"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN"**. Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 4º de la ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas, señalando expresamente conocer lo establecido en dicha norma legal.

Nombre Completo o Razón Social de la Empresa Beneficiaria, RUT

Firma



Anexo 11.b.1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
EMPRESA CONSULTORA O CONSULTOR INDEPENDIENTE
Concurso: "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN"

Santiago,

En concordancia con lo establecido en las Bases de Concurso para el **"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN"**. Declaro (amos) bajo juramento que la empresa que represento (amos), he (mos) tomado total conocimiento de las especificaciones técnicas de este Concurso, y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo o Razón Social de la Empresa Consultora o Consultor
Independiente, RUT

Firma

Anexo 11.b.2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
EMPRESA BENEFICIARIA

Concurso: "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN"

Santiago,

En concordancia con lo establecido en las Bases de Concurso para el **"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN"**. Declaro (amos) bajo juramento que la empresa que represento (amos), he (mos) tomado total conocimiento de las especificaciones técnicas de este Concurso, y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo o Razón Social de la Empresa Beneficiaria, RUT

Firma

Anexo 12.a
Empresa Consultora o Consultor Independiente
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Empresa	
Razón Social	
RUT	
Nombre de fantasía/Siglas	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Región	
Página Web	
Representante(s) Legal(es) con Vigencia¹⁹	
Representante Legal 1	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	
E-mail	
Representante Legal 2	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	

¹⁹ En caso de haber más de dos representantes legales con vigencia, deberán agregarse más filas a la tabla.

Anexo 12.b
Empresa Beneficiaria
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Empresa	
Razón Social	
RUT	
Nombre de fantasía/Siglas	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Región	
Página Web	
Representante(s) Legal(es) con Vigencia²⁰	
Representante Legal 1	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	
E-mail	
Representante Legal 2	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	

²⁰ En caso de haber más de dos representantes legales con vigencia, deberán agregarse más filas a la tabla.

Anexo 13.a
Empresa Consultora o Consultor Independiente
Listado de Representantes que Suscribirán el contrato

Listado de Representantes que suscribirán el contrato	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Estado Civil	
Nacionalidad	
Dirección de la persona jurídica o de la universidad según corresponda	

*Se deberá incluir este listado por cada uno de los representantes que suscribirán el contrato.

Anexo 13.b
Empresa Beneficiaria

Listado de Representantes que Suscribirán el contrato

Listado de Representantes que suscribirán el contrato	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Estado Civil	
Nacionalidad	
Dirección de la persona jurídica o de la universidad según corresponda	

*Se deberá incluir este listado por cada uno de los representantes que suscribirán el contrato.

Anexo 14

Carta de Compromiso

YO, <NOMBRE COMPLETO>,

R.U.T:

PROFESIÓN,

Declaro conocer íntegramente el contenido de las Bases de Concurso denominado "**ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN PROYECTOS DE COGENERACIÓN**" de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución.

Nombre, RUT y firma del
Profesional

Anexo 15

Referencia de Ingreso de datos a Plataforma www.industriaee.cl

(Deben incluirse en la plataforma todos los antecedentes del proyecto que sean solicitados)

Linea de Apoyo	Estado	Código	Empresa	Consultor
plg	En Formulación	976-477	ISOFT LTDA	

Ver
Estados
Borrar
Eva. Administrativa
Eva. Técnica

Datos Empresa **Datos Consultor** **Ficha Postulación** **Equipo Consultor** **Doc. Técnicos** **Doc. Administrativos**

Formulario - Equipo de Trabajo de la Empresa Consultora o Consultor Independiente

* Si alguno de los consultores del equipo de trabajo pertenece al Registro de la AChEE, indicar ID de Jefe de Proyecto

N°	Nombre	Empresa	ID de Consultor EE AChEE *	Profesión *	Rol y Actividad * (Jefe de proyecto, Ingeniero de proyecto, etc.)	Horas Presenciales * (En terreno)	Horas NO Presenciales * (En oficina)	Horas Totales
1								
2								

Anexo 16

REPORTE DE AVANCE DE PRODUCTOS

REPORTE DE AVANCE DE PRODUCTOS		
ITEM	PRODUCTOS	% DE AVANCE
1	Definición del Alcance del Estudio (Factibilidad).	
2	Levantamiento, recopilación y análisis de Información general relevante para el proyecto de CG.	
3	Descripción del proyecto de cogeneración.	
4	Análisis, evaluación y elaboración del proyecto de CG y otras medidas de EE.	
5	Evaluación económica de la alternativa seleccionada.	
6	Análisis de permisos y marco regulatorio.	
7	Análisis de brechas.	
8	Plan de Implementación.	
9	Plan de Financiamiento.	
10	Conclusiones y Recomendaciones Finales.	
11	Anexos.	
12	Compaginación y redacción del informe final.	
TOTAL AVANCE		

Anexo 17a
CARTA DE COMPROMISO DE AHORRO
(Empresa Beneficiaria con Empresa Consultora)

Sres.

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre de los representantes(s) legal(es) de la Empresa Beneficiaria y Empresa Consultora], representantes legales de (nombre de las personas jurídicas) vienen en declarar que conocen y aceptan el contenido de las Bases de Concurso **"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN"** elaboradas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética. Ambas partes declaran que el proyecto logrará una reducción en el consumo de energía primaria de al menos un 15%

.....
[Nombre y RUT del representante legal Empresa
Beneficiaria]

.....
[Nombre y RUT del representante legal de la
Empresa Consultora]

.....
[Nombre y RUT del Jefe de Proyecto de la
Empresa Consultora]

Anexo 17b
CARTA DE COMPROMISO
(Empresa Beneficiaria con Consultor Independiente)

Sres.

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del representante(s) legal(es) de la Empresa de, representantes legales de (nombre de las personas jurídicas) y de [nombre del Consultor Independiente] vienen en declarar que conocen y aceptan el contenido de las Bases de Concurso **"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN"**, elaboradas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

Ambas partes declaran logrará una reducción en el consumo de energía primaria de al menos un 15%.

.....
[Nombre y RUT del representante legal Empresa
Beneficiaria]

.....
[Nombre y RUT del Consultor Independiente]

Anexo 18

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Por la presente declaramos la importancia de un proceso de adjudicación libre, justo y basado en los principios de la libre competencia que excluya cualquier forma de abusos. Respetando ese principio no hemos ofrecido, concedido ni aceptado ventajas improcedentes a los empleados públicos o demás personas en el marco de nuestra oferta, de forma directa o indirecta, ni tampoco ofreceremos, concederemos o aceptaremos tales incentivos o condiciones en el transcurso del presente proceso de Concurso o, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, en la posterior ejecución del contrato. Aseguramos, asimismo, que no existe ningún conflicto de intereses en el sentido de las Directrices²¹ correspondientes.

Declaramos, asimismo, la importancia de respetar el cumplimiento de estándares sociales mínimos (las "normas fundamentales del trabajo") en la ejecución del proyecto. Nos comprometemos a respetar las normas fundamentales del trabajo ratificadas por Chile.

Aseguramos que informaremos a nuestros colaboradores sobre sus obligaciones respectivas y sobre la obligatoriedad de respetar este compromiso, así como sobre la obligatoriedad de respetar las leyes de Chile.

Declaramos, asimismo, que nosotros no figuramos/ningún miembro del consorcio figura, ni en la lista de sanciones de las Naciones Unidas, ni de la Unión Europea, ni del gobierno alemán, ni en ninguna otra lista de sanciones, y aseguramos que nosotros/todos los miembros del consorcio, darán aviso inmediato al Contratante (CORFO, CIFES o Agencia) y KfW si esto fuera el caso en un momento posterior.

Aceptamos que en caso de que fuéramos incluidos (o un miembro del consorcio fuera incluido) en una lista de sanciones legalmente vinculante para el Contratante (CORFO, CIFES o Agencia) y/o para KfW, el Contratante tendrá derecho a excluirnos/a excluir al consorcio del proceso de adjudicación y/o, en caso de una contratación, tendrá derecho a resolver el contrato de forma inmediata, si las informaciones facilitadas en la Declaración de compromiso eran objetivamente falsas o si la causa de exclusión se produce en un momento posterior, después de la entrega de la Declaración de compromiso.

.....
[Nombre y RUT del representante legal Empresa
Beneficiaria]

²¹ **Anexo N°6** del Acuerdo Separado: Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo.